



**OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO**  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™

# REPORTE

## sobre delitos de alto impacto

FEBRERO 2020



## OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO

### REPORTE SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO. FEBRERO 2020

Director General del Observatorio  
Francisco Javier Rivas Rodríguez

Coordinación de producción  
Martell Izquierdo

Directora del área de investigación  
Doria del Mar Vélez Salas

Recopilación:  
Ileana Serapio Reyes

#### Colaboradores:

Manuel Alejandro Vélez Salas  
Arturo Peláez Gálvez  
Carlos Iván Martínez Medrano  
Ana Laura Velasco Ugalde  
Luis Jorge de la Peña Rodríguez  
Estelle Levoyer  
Laura Jimena Ambrosio Jaramillo  
Doria del Mar Vélez Salas  
Francisco Javier Rivas Rodríguez

Diseño editorial  
Citlaly Andrade Paredes

Formación  
Gabriela Fajardo Hernández

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD  
México, Ciudad de México, 2020 [www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx)

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, año 7, no. 2, febrero 2020, es una publicación mensual editada por el Observatorio Nacional Ciudadano, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Tel (55) 5593-8628, [www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx), [contacto@onc.org.mx](mailto:contacto@onc.org.mx). Editor responsable: Francisco Javier Rivas Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040912173500-203, ISSN: 2007-8943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, área de investigación, Doria del Mar Vélez Salas, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, fecha de última modificación, 27 de marzo de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Observatorio Nacional Ciudadano.

# ÍNDICE

---

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	7
ESTADÍSTICA NACIONAL	9
ESTADÍSTICA ESTATAL	15
Homicidio doloso y feminicidio	16
Homicidio culposo	21
Secuestro y trata de personas	25
Delitos patrimoniales	30
Robo a transeúnte	32
Robo a negocio	33
Extorsión	34
Robo de vehículo	38
Robo de autopartes	39
Robo a casa habitación	40
Otros delitos	41
Violación	43
Narcomenudeo	45
REFLEXIONAR EL DELITO: entre la criminalización del consumo y el narcomenudeo como actividad delincuencia	47
OBSERVAR DESDE LO LOCAL homicidio de ambientalistas en Ocampo, Michoacán	61
CONCLUSIONES	76
NOTA METODOLÓGICA	80
BIBLIOGRAFÍA	87
ANEXOS	92

## PRESENTACIÓN

En un momento en el que el gobierno federal enfrenta varias crisis; algunas que provienen de administraciones pasadas y otras que este mismo gobierno ha generado, dar buenas noticias y mostrar resultados se vuelve fundamental.

Ante la crisis de sector salud, que va desde el desabasto de medicamentos hasta una pandemia que en otros países ya ha cobrado decenas de miles de vidas y el estancamiento de la economía que se refleja en la caída de la inversión, el aumento del desempleo, la depreciación del peso, entre otros factores; los datos oficiales de disminución de delitos resultan como un respiro para una administración que no ha logrado cumplir sus promesas de bienestar y paz social.

El pasado lunes 23 de marzo el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo, presentó el análisis de los datos oficiales de incidencia delictiva y destacó los descensos particularmente en homicidio doloso, secuestro y robos, como resultado de las políticas de seguridad del gobierno federal.

En particular, sobre el homicidio doloso, Alfonso Durazo subrayó que este se encuentra encapsulado en algunas ciudades del país.

Con base en los datos oficiales, la declaración del secretario parece incorrecta, si analizamos la tendencia de la tasa por cada 100 mil habitantes de homicidio doloso, sólo Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Querétaro, Tlaxcala y Yucatán podrían aspirar a finalizar el 2020 con una tasa inferior a los 10 homicidios por cada 100 mil habitantes.

Recordemos que por encima de esta frontera se identifica internacionalmente a una población con epidemia de homicidios.

Dicho de otra manera, en el 60% del país seguiríamos en una grave crisis de violencia por lo que tampoco se cumplirá el plazo autoimpuesto y prometido por el gobierno federal de pacificar a México.

Es importante reconocer que es cierto que, tanto en el mes de febrero en particular, como en el primer bimestre del año, tuvimos descensos en las carpetas de investigación de homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo con violencia, robo de vehículo, robo a transeúnte, robo a casa habitación, robo a negocio y trata de personas si comparamos con los mismos periodos de 2019.

No obstante, no existe alguna evidencia que esto sea efecto de alguna acción del gobierno federal, que esto sea un hecho inédito que implique un cambio en el comportamiento de los delitos -no es la primera vez que en periodos se reportan bajas en carpetas de investigación y sucesivamente estos retoman su crecimiento- y que el descenso del homicidio parece efecto de algunas políticas locales más que la estrategia federal -particularmente de Jalisco, Guerrero y Baja California-.



A 15 meses del inicio de la presente administración, nos encontramos lejos de contar con una Guardia Nacional plenamente operante, la Fiscalía General de la República reporta los peores resultados de la historia, los operativos fallidos exhiben fallas en inteligencia y los recortes presupuestales han afectado severamente las capacidades de las instituciones locales de seguridad y justicia.

En por lo menos otras 10 ocasiones en los últimos 24 años se han presentado bimestres, trimestres o cuatrimestres que mostraban bajas porcentuales comparados con el periodo anterior, sin que esto haya significado que se había tocado fondo. Tan sólo basta recordar que en 2019 y 2018 hubo periodos similares de bajas y ambos años fueron respectivamente el año más violento de la historia del país. Incluso es importante tener en mente que de agosto 2011 a mayo 2015 el homicidio y otros delitos bajaron consistentemente para luego repuntar a la actual crisis de violencia.

Si comparamos el bimestre enero-febrero 2019 contra el de este año, el homicidio doloso registra una disminución de carpetas de investigación del 3.65%. En lo particular, Jalisco reportó 138 homicidios dolosos menos, lo que significa una disminución del 33% respecto al año pasado; Guerrero 77 homicidios dolosos menos, un 28% menos y Baja California 57 homicidios dolosos menos, un 14% menos.

Si eliminamos dichas tres entidades del agregado nacional 2019 y del 2020 y comparamos los mismos periodos, veríamos que el homicidio doloso a nivel nacional hubiese registrado un aumento del 2.29% y no la disminución reportada. Dicho análisis permite confirmar que las bajas a nivel nacional son efecto de los descensos en esos tres estados más que a un ejercicio de intervención nacional.

Además, es importante señalar que el primer bimestre de 2020, comparado con todos los bimestres desde que se cuenta con datos oficiales, sería el bimestre con la mayor tasa de feminicidio, violación y narcomenudeo; el segundo con la mayor tasa de homicidio doloso y extorsión; cuarto en robo a negocio y trata de personas.

En contraste lo que sí resulta un logro es la consolidación de la baja de homicidio culposo y robo a casa habitación, el primer bimestre 2020, comparado con todos los bimestres desde 1997 es el que reporta la tasa más baja y el robo de vehículo que se posiciona como el cuarto mejor año.

¿Es una buena noticia que bajen los delitos? ¡Indudablemente! ¡Menos víctimas que pagan las consecuencias de la impunidad y la violencia de nuestro país es una gran noticia!

No obstante, la violencia está lejos -muy lejos- de estar resuelta, las bajas actuales y las que podríamos ver (particularmente debido a la crisis sanitaria) no son un indicador de buenas políticas de seguridad, no hay evidencia que los descensos sean efecto de políticas nacionales; la violencia en contra de la mujer sigue rompiendo récords, una crisis que debe ser atendida con seriedad y urgencia, empezando por reconocer que lo que se ha hecho no

ha funcionado y que debe repensarse de cero para evitar mantener viva la cultura machista o señalar como adversarias a las mujeres que manifiestan su inconformidad -tal y como sucede diariamente desde Palacio Nacional-; en lo local hay abandonos imperdonables, uno de ellos el de Colima, la entidad lleva cinco años como la de mayor tasa de homicidio doloso sin que parezca que a nivel nacional alguien se acuerde o busque atender dicha crisis.

FRANCISCO RIVAS  
@frarivasCoL  
Director general del  
Observatorio Nacional Ciudadano

## INTRODUCCIÓN

En el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), hemos estado conscientes de la necesidad de monitorear periódica y sistemáticamente las estadísticas de incidencia delictiva como un mecanismo de diagnóstico de las condiciones latentes de seguridad y como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas al servicio de la ciudadanía. A su vez, desde nuestra creación, hemos reconocido que sin información de calidad, es imposible generar diagnósticos objetivos y apegados a las realidades que se viven a lo largo y ancho del territorio y por ende, diseñar políticas públicas efectivas para la prevención del delito y contención de las violencias.

El ONC publicó el nuevo formato de reporte mensual a partir de la edición de diciembre de 2019. Se reestructuraron diversos apartados, propusieron nuevos indicadores y secciones como “Reflexionar el delito” y “Observar desde lo local” con miras a fortalecer el trabajo de análisis y monitoreo que el ONC ha desempeñado durante toda su trayectoria. Constituye, pues, un esfuerzo por ofrecerle al público y a los tomadores de decisión un producto más ejecutivo y enriquecedor.

En esta tercera edición de “Reflexionar el delito”, se continuó analizando el narcomenudeo, pero ahora desde una perspectiva cualitativa tomando en cuenta la política de criminalización vigente en el país. Además se presenta un recuento de las discusiones en torno a la aprobación del dictamen para regular el uso lúdico, medicinal y científico de la marihuana en las Comisiones Unidas de Justicia, Salud y Estudios Legislativos del Senado.

Extendemos el análisis de la situación en Michoacán en la sección “Observar desde lo local”. En diciembre abordamos el homicidio de 13 policías en el municipio de Aguililla, Michoacán y dimos cuenta de las deficiencias de registro incluso de un caso de alto impacto mediático. Por su parte, el mes pasado, profundizamos en diversos acontecimientos ocurridos como el homicidio de 19 personas en Uruapan en agosto de 2019. En esta ocasión, se presentará el resultado de la investigación realizada en torno a la muerte violenta de Homero Gómez y Raúl Hernández, quienes participaban activamente en la conservación del santuario *El Rosario*, ubicado en el municipio de Ocampo, Michoacán y que forma parte de la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca.

Otro aspecto a destacar de este reporte es que describe las contradicciones e imprecisiones por parte de autoridades del gobierno federal en cuanto a la interpretación de la estadística de incidencia delictiva a nivel nacional. En este sentido, se analiza la consistencia metodológica del informe presentado en la conferencia de prensa del 23 de marzo y se contrasta con el Informe Incidencia Delictiva del Fuero Común realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (SESNSP) publicado 3 días antes y con el propio análisis del ONC.

Por su parte, se describe el comportamiento a nivel estatal de la incidencia de los delitos objeto de estudio de este reporte. Estos son: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, trata de personas, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación simple y equiparada y narcomenudeo. Al mismo tiempo, con la finalidad de enriquecer la interpretación de los datos se incorpora información de conductas del fuero común como aquellas agrupadas en la categoría de “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”, tráfico de menores, delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual; así como estadísticas de narcomenudeo del fuero federal.





# ESTADÍSTICA NACIONAL

## CONTRADICCIONES EN LA INTERPRETACIÓN DE LA ESTADÍSTICA NACIONAL DE INCIDENCIA DELICTIVA

El titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo, dio a conocer un informe sobre el estatus de la seguridad pública el 23 de marzo de 2020 a partir de las estadísticas de incidencia delictiva del fuero común publicadas el pasado 20 de marzo por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). En dicho documento, se argumenta que el crecimiento de los homicidios dolosos se ha contenido, es decir, ya no aumenta al ritmo que solía hacerlo y que además, está concentrado en pocas unidades geográficas. Este ha sido el punto de partida para afirmar que la estrategia del gobierno federal está comenzando a dar sus primeros resultados y que solo es una cuestión de tiempo para que observemos el cambio definitivo de las tendencias.

**Sin embargo, tras revisar y comparar los materiales de la presentación de la conferencia de prensa con el Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común elaborado por el Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP encontramos contradicciones entre ambos productos a pesar de que se elaboran a partir de la misma base de datos.** La más destacable proviene de la extracción de la tendencia de la serie y su posterior interpretación.

**IMAGEN 1:** Captura de pantalla del informe de seguridad pública presentado en la conferencia de prensa del 23 de marzo de 2020

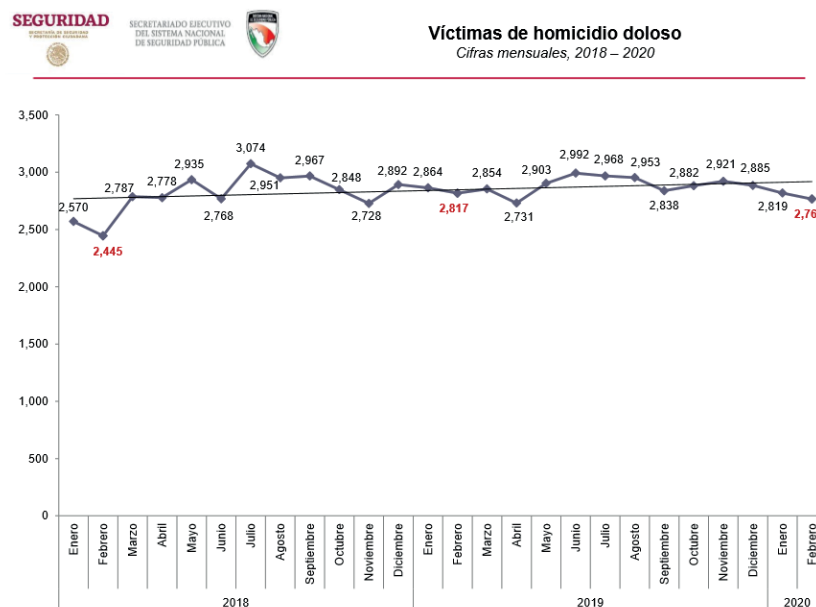


En la Imagen 1, obtenida directamente de la presentación del titular de la dependencia, se observan los siguientes elementos: la serie histórica de homicidio doloso de enero de

2015 a febrero de 2020 con datos absolutos, un ajuste lineal obtenido a partir de alguna metodología desconocida y no publicada, una recta vertical que indica el inicio de la administración, la extrapolación del ajuste lineal de 2015 a 2018 y por último, un ajuste lineal sin tendencia creciente a partir de diciembre 2018<sup>1</sup>. Estos elementos dan a entender de manera gráfica que el homicidio doloso está contenido y que por lo tanto, ha dejado de crecer.

No obstante, la Imagen 2 se obtuvo del Informe del SESNSP. En dicha gráfica, se observa únicamente la serie histórica de los homicidios dolosos de enero de 2018 a febrero de 2020 con datos absolutos de víctimas y con una línea de tendencia que luce más cercana a un ajuste de mínimos cuadrados. Dicha tendencia es positiva lo que refleja un crecimiento de la serie en el tiempo aunque esta solo se haya calculado para un horizonte de 26 meses.

IMAGEN 2: Captura de pantalla del Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común del SESNSP



Lo que llama la atención es que a partir de los mismos datos, existen dos lecturas contrarias dentro de la misma administración. Si bien las diferencias no son abismales, reflejan un claro intento de construir un argumento presuntamente basado en el análisis de las cifras y articulado con elementos de comunicación política. **En este sentido, da la impresión que para esta administración es factible (e incluso deseable) sacrificar el rigor metodológico en aras de comunicar una idea de resultados o avances.**

<sup>1</sup>Dos elementos llaman la atención de esta gráfica: 1) se aprecia que los ajustes distan de ser los adecuados y 2) asume que las intervenciones tienen efectos inmediatos y no existe inercia de las acciones previas.

Esta situación no se limita únicamente a la incidencia de los homicidios dolosos sino que es extensiva a la interpretación de todos y cada uno de los delitos analizados en la conferencia de prensa, es decir, del robo de vehículo, secuestro, robo total y feminicidios. Por ejemplo, uno de los casos más graves de análisis sesgado lo constituye el robo de vehículo. En la Imagen 3, se pueden apreciar elementos similares a los de la Imagen 1, pero en este caso la selección del punto de quiebre es a todas luces arbitrario y se encuentra en franco desapego a las mejores prácticas de análisis estadístico.

En cambio, la Imagen 4 ilustra un desconocimiento sobre la volatilidad histórica que caracteriza la serie de secuestros<sup>2</sup> al ajustar una recta de tendencia decreciente únicamente con base en 16 observaciones. Lógicamente, el decremento reportado fue elegido para acentuar la idea de que el secuestro está disminuyendo. Una vez más, la selección del punto de comparación y la metodología de ajuste son arbitrarias.

La Imagen 5 agrupa la serie de todos los robos y presenta los mismos elementos y problemas que las imágenes 1, 3 y 4. Un aspecto adicional que abona a la baja comprensión del fenómeno delictivo es que agrupa dinámicas tan diversas como lo es el robo a casa habitación, a negocio, de ganado, a transeúnte, entre otros y por lo tanto, asume erróneamente que todos estos delitos son sensibles a las acciones de combate del gobierno federal<sup>3</sup>.

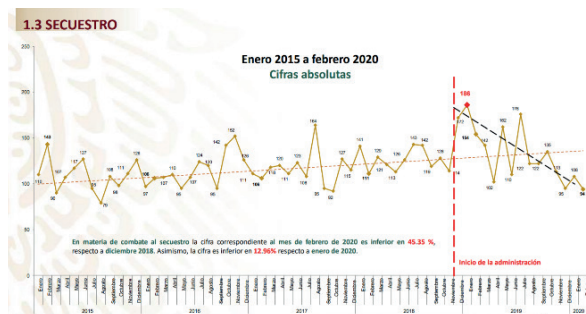
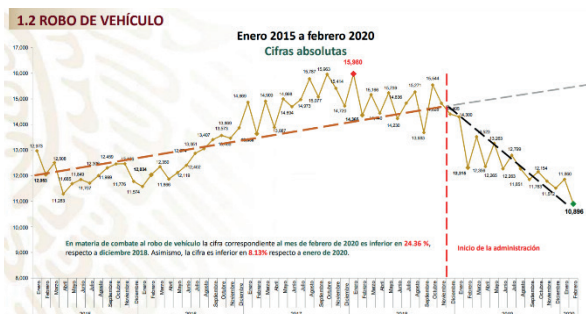


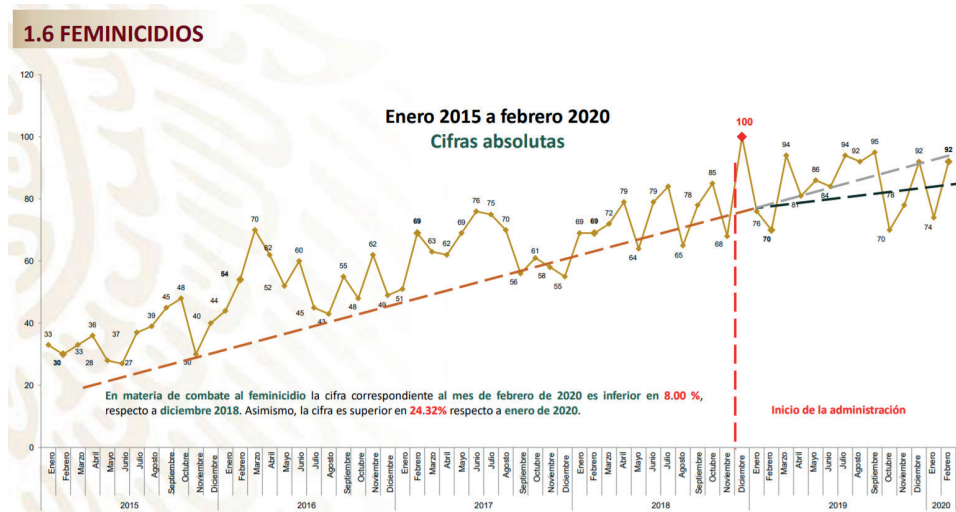
IMAGEN 3 (esquina superior izquierda) / IMAGEN 4 (esquina superior derecha) / IMAGEN 5 (esquina inferior izquierda): Capturas de pantalla del informe de seguridad pública presentado en la conferencia de prensa del 23 de marzo de 2020

<sup>2</sup>Una regularidad empírica conocida desde hace años es que la serie de secuestro se caracteriza por no ser estacionaria ni en media ni en varianza. Estas características suponen que la extrapolación de los datos a partir de metodologías determinísticas como el ajuste lineal dista de ser el correcto.

<sup>3</sup>En láminas subsecuentes de la presentación, da cuenta de los porcentajes de variación por cada robo, pero sufre de las falencias típicas del análisis cortoplacista de la incidencia delictiva.

Por último, la Imagen 6 exhibe con sucinta claridad la tergiversación dolosa de la información estadística de las víctimas de feminicidio. Si se intenta reproducir la línea de tendencia con un ajuste lineal

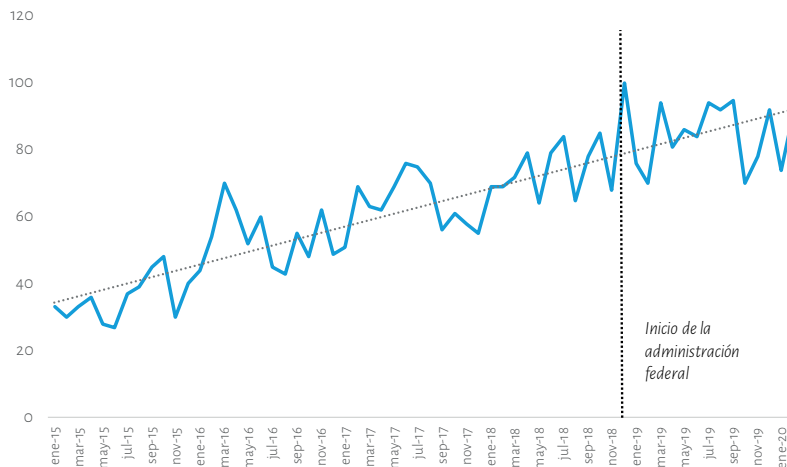
**IMAGEN 6:** Captura de pantalla del informe de seguridad pública presentado en la conferencia de prensa del 23 de marzo de 2020



La elaboración de este tipo de gráficas representan una continuidad del estilo de análisis ejecutado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana mismo que se caracteriza por su falta de aseo metodológico y que fabrica resultados sesgados con tal de articular mensajes de comunicación política.

**GRÁFICA 1:** Elaboración del ONC con datos del SESNSP

Comportamiento estadístico de las víctimas de feminicidio 2015-2020 (febrero)



## COMENTARIOS A LAS NOTAS ACLARATORIAS

1. En febrero de 2020, las procuradurías y fiscalías estatales que realizaron modificaciones a las estadísticas de incidencia delictiva de 2018 fueron la Baja California y del Estado de México. Estos ajustes continúan desde la publicación del reporte de enero de 2020. En ambos casos, se trató de ajustes menores que no modifican las tendencias agregadas de la incidencia delictiva.
2. Por su parte, las procuradurías y fiscalías estatales que realizaron modificaciones a las estadísticas de incidencia delictiva de 2019 fueron las de: Baja California, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Querétaro, Veracruz y Zacatecas.
3. De las modificaciones a la estadística de 2019, destaca el caso de la Fiscalía General del Estado de Veracruz ya que realizó cambios a la estadística de enero y febrero de homicidio doloso, homicidio culposo, feminicidio, extorsión, robo, violencia familiar, trata de personas, narcomenudeo, entre otros delitos. El sentido de los ajustes fue el de incorporar más carpetas de investigación de las que inicialmente se tenían.
4. Ya se realizaron las primeras modificaciones de la estadística de incidencia delictiva de enero de 2020. Las procuradurías y fiscalías estatales que las realizaron fueron las de Baja California, Ciudad de México, Colima, Durango, Guerrero, Oaxaca, Querétaro, Veracruz y Zacatecas.
5. Únicamente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Fiscalía General de Oaxaca reportaron haber realizado ajustes a su estadística de incidencia delictiva a raíz de las observaciones emitidas por el Centro Nacional de Información derivado de la implementación del Modelo de Revisión Estadística (MORE).
6. En febrero de 2020, los ajustes derivados del MORE han impactado en la medición de conductas como diversos tipos y subtipos de robo, feminicidio y homicidios culposos así como la adecuada contabilización de hechos no constitutivos de delito.
7. Por último, la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la Fiscalía General del Estado de Veracruz y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas solicitaron cambios como parte de un proceso de mejora continua en la calidad de la información sin que estos se hayan derivado del MORE.





**ESTADÍSTICA  
ESTATAL**



## HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio doloso y feminicidio. Contiene 9 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Solo se utilizan datos de carpetas de investigación para calcular el cociente de víctimas

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

**ESTADÍSTICAS DEL PERIODO SOBRE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (PERIODO: FEBRERO DE 2020)**

Entidad	¿La tasa de esta entidad se ubica por encima de la tasa nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (homicidio doloso)	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (feminicidio)	Ranking				Cociente de víctimas por carpeta de investigación (ranking)	% de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (rango)
				hombres*	mujeres**	feminicidios **	menores de edad***		
Aguascalientes	✗	▲ 25	▼ -100	25	20	SR	SR	6	0%
Baja California	✓	▼ -20	▲ 184	5	5	1	11	22	26-50%
Baja California Sur	✗	▼ -71	▼ -100	32	SR	SR	SR	26	SR
Campeche	✗	▲ 39	▼ -100	23	SR	SR	SR	18	SR
Chiapas	✗	▼ -28	▼ -100	28	25	SR	22	25	0%
Chihuahua	✓	▼ -7	▼ -12	4	4	19	6	12	1-25%
Ciudad de México	✗	▼ -18	▼ -14	20	21	18	18	21	26-50%
Coahuila	✗	▼ -45	▲ 37	30	26	10	SR	26	51-75%
Colima	✓	▼ -2	▼ -9	1	1	6	SR	19	1-25%
Durango	✗	▲ 31	▼ -100	22	24	SR	12	3	0%
Guanajuato	✓	▲ 12	▼ -46	3	2	23	1	4	1-25%
Guerrero	✓	▼ -28	▲ 124	10	7	12	9	15	1-25%
Hidalgo	✗	▼ -9	▲ 98	27	23	9	SR	17	51-75%
Jalisco	✗	▼ -31	▼ -12	15	11	20	23	7	1-25%
México	✗	▲ 3	▲ 57	19	12	11	15	10	26-50%
Michoacán	✓	▲ 51	▼ -8	2	6	22	3	1	1-25%
Morelos	✓	0	▼ -19	8	9	3	2	8	26-50%
Nayarit	✗	▼ -7	▲ 136	24	19	14	SR	26	26-50%
Nuevo León	✗	▲ 2	▲ 22	17	27	5	7	26	76-99%
Oaxaca	✗	▼ -35	▼ -8	16	16	21	10	9	26-50%
Puebla	✗	▼ -17	▲ 105	21	14	2	17	16	51-75%
Querétaro	✗	▼ -30	▼ -100	29	17	SR	SR	23	0%
Quintana Roo	✓	▲ 14	▲ 30	7	8	7	4	13	26-50%
San Luis Potosí	✗	▲ 12	▲ 23	14	SR	8	8	24	100%
Sinaloa	✗	▼ -29	▼ -39	13	SR	16	21	26	100%
Sonora	✓	▼ -3	▼ -41	9	22	15	5	20	26-50%
Tabasco	✓	▼ -5	▼ -5	12	10	13	20	11	26-50%
Tamaulipas	✓	▲ 34	▼ -100	11	15	SR	19	5	0%
Tlaxcala	✗	▼ -40	▼ -100	26	SR	SR	13	26	SR
Veracruz	✗	▼ -12	▼ -10	18	13	4	14	14	26-50%
Yucatán	✗	▲ 82	▼ -100	31	18	SR	SR	26	0%
Zacatecas	✓	▲ 56	▲ 19	6	3	17	16	2	1-25%

\*Víctimas por cada 100 mil hombres \*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

## HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

- 1** De las 32 entidades federativas, en 12 se registró una tasa de víctimas de homicidio doloso y feminicidio por cada 100 mil habitantes mayores que la nacional durante febrero de 2020.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 5 entidades se reportó un incremento porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (homicidio doloso en Nuevo León) hasta un máximo de 184% (feminicidio en Baja California).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó una disminución porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.2% (homicidio doloso en Morelos) hasta un máximo de -100% (feminicidio en Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala).
- 4** De las 32 entidades federativas, en 9 se registró una tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres mayor que la tasa nacional durante febrero de 2020. Este es el caso de Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz.

- 5** Considerando únicamente a las víctimas de feminicidio, se identificó que en 11 entidades incrementó la tasa respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 19% (Zacatecas) hasta un máximo de 184% (Baja California).
- 6** En contraste, se identificó que en las 21 entidades restantes disminuyó la tasa de feminicidios respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -5% (Tabasco) hasta un máximo de -100%. En estos casos, los porcentajes de variación corresponden a entidades que no registraron víctimas de feminicidio durante el mes (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán).
- 7** Considerando la victimización de hombres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en 12 estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas.
- 8** Considerando la victimización de mujeres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en 9 estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo y Zacatecas.
- 9** De acuerdo con la información de víctimas desagregadas por grupo de edad, 25 entidades federativas reportaron la incidencia de homicidios dolosos de menores de edad. De estas, 11 registraron una tasa mayor que el valor nacional. Estas son: Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sonora.

**10** No se dispone de registros de víctimas menores de edad de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Hidalgo, Nayarit, Querétaro y Yucatán. En este sentido, es necesario aclarar si la carencia de registros se debe a falencias propias de los sistemas de información estadística o si se debe a que, en realidad, no hubo victimización de este grupo.

**11** Las 6 entidades federativas con el cociente (ratio) de víctimas por carpeta de investigación mayor que el valor nacional fueron: Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Michoacán, Tamaulipas y Zacatecas.

**12** Por último, es importante llamar la atención sobre la calidad de los registros de feminicidio y de homicidios dolosos de mujeres. Se identificó que en 2 estados (San Luis Potosí y Sinaloa) la totalidad de las muertes intencionales de mujeres se clasificaron como feminicidios. En cambio, en 5 estados el 0% de las muertes intencionales de mujeres se clasificó como feminicidio (Aguascalientes, Chiapas, Durango, Querétaro, Tamaulipas y Yucatán).





## HOMICIDIO CULPOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio culposo. Contiene 6 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

**ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE HOMICIDIOS CULPOSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (PERIODO: FEBRERO DE 2020)**

Entidad	¿La tasa de esta entidad se ubica por encima de la tasa nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking			% de homicidios culposos por accidentes de tránsito (rango)
			Hombres*	Mujeres**	Menores de edad***	
Aguascalientes	✗	▼-58	25	28	4	100%
Baja California	✓	▲12	9	7	3	76-99%
Baja California Sur	✗	▲5	31	10	SR	100%
Campeche	✗	▼-17	26	27	SR	76-99%
Chiapas	✗	▼-22	14	16	8	51-75%
Chihuahua	✗	▲32	16	6	9	76-99%
Ciudad de México	✗	0	20	26	21	100%
Coahuila	✗	▼-34	21	31	19	76-99%
Colima	✓	▼-4	13	25	SR	100%
Durango	✓	▲38	7	4	7	100%
Guanajuato	✓	▲30	2	1	1	51-75%
Guerrero	✗	▼-89	32	SR	23	0%
Hidalgo	✗	▼-25	22	29	20	76-99%
Jalisco	✗	▼-3	15	20	24	76-99%
México	✗	▼-27	29	30	25	100%
Michoacán	✓	▼-8	6	5	5	76-99%
Morelos	✓	▼-6	12	14	17	76-99%
Nayarit	✗	▼-24	23	19	15	100%
Nuevo León	✗	▼-19	18	15	14	76-99%
Oaxaca	✓	0	4	13	13	51-75%
Puebla	✗	▼-38	27	22	18	100%
Querétaro	✓	▼-3	8	11	SR	100%
Quintana Roo	✓	▲31	1	2	2	26-50%
San Luis Potosí	✗	▼-12	10	21	12	100%
Sinaloa	✓	▲31	3	3	6	76-99%
Sonora	✗	▼-21	17	24	SR	76-99%
Tabasco	✓	▼-21	11	9	10	100%
Tamaulipas	✓	▼-11	5	18	11	51-75%
Tlaxcala	✗	▲82	30	12	16	51-75%
Veracruz	✗	▼-2	19	17	22	51-75%
Yucatán	✗	▲53	24	23	SR	100%
Zacatecas	✗	▼-31	28	8	SR	100%

\*Víctimas por cada 100 mil hombres  
\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres  
\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad  
SR = Sin registros

## HOMICIDIO CULPOSO

- 1** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 10 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 5% (Baja California Sur) hasta un máximo de 82% (Tlaxcala).
- 2** De las 32 entidades, 12 se ubicaron por encima de la media nacional por cada 100 mil habitantes.
- 3** Guerrero (28%), Quintana Roo (38%), y Oaxaca (57%), presentaron los porcentajes más bajos de homicidios culposos cometidos durante accidentes de tránsito, respecto al total de víctimas en esta categoría.
- 4** Por el contrario, en 12 entidades federativas (Baja California Sur, Estado de México, Zacatecas, Puebla, Aguascalientes, Yucatán, Nayarit, Ciudad de México, Colima, Tabasco, San Luis Potosí y Querétaro), el 100% de los homicidios culposos sucedieron en accidentes de tránsito.
- 5** Quintana Roo y Guanajuato registraron el primer y segundo lugar respectivamente, en el ranking nacional de hombres y mujeres que fueron víctimas de este delito por cada 100 mil habitantes.

- 6** A nivel nacional, Guanajuato, Quintana Roo, Baja California, Aguascalientes y Michoacán ocuparon los 5 primeros lugares de menores de edad víctimas de homicidio culposo.
- 7** No hubo incidencias registradas de menores de edad víctimas de homicidios culposos en Querétaro, Colima, Baja California Sur, Sonora, Zacatecas, Yucatán ni Campeche.
- 8** Llama la atención que, al considerar la victimización por sexo, se observa que en San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas y Baja California Sur hay diferencias marcadas entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en la primera entidad se reporta que en febrero de 2020 ocupó el décimo lugar al considerar únicamente los hombres víctimas, pero ocupó el vigésimo primero de mujeres víctimas. Por el contrario, Baja California Sur reportó ser el trigésimo primero en víctimas hombres, pero el décimo en víctimas mujeres.



## SECUESTRO Y TRATA DE PERSONAS

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de secuestro (fuero común), secuestro (fuero federal), otros delitos que atentan contra la libertad personal, trata de personas y tráfico de menores. Contiene 11 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los rankings equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE SECUESTRO POR ENTIDAD FEDERATIVA (PERIODO: FEBRERO DE 2020)

Entidad	Último mes con incidencia de al menos un secuestro FC-	Ranking secuestros*		Ranking de otros delitos que atentan contra la libertad personal*	¿Qué modalidades de secuestro del FC se registraron?	¿Se tiene registro de secuestros del FC de menores de edad?	¿Se tiene registro de secuestros del FC con más de una víctima?	Ranking de trata de personas*	Último mes con la incidencia de al menos una víctima de trata de personas	¿Hubo registro de menores de edad víctimas de trata de personas?	¿Hubo registro de víctimas de tráfico de menores?
		FC	FF <sup>^</sup>								
Aguascalientes	ene-20	1	SR	10	Para causar daño, exprés	✓	✓	SR	nov-19	✗	✗
Baja California	ene-20	10	1	11	Extorsivo	✗	✓	1	dic-19	✓	✗
Baja California Sur	sep-19	SR	SR	15	SRM	✗	✗	SR	nov-19	✗	✗
Campeche	dic-19	SR	SR	24	SRM	✗	✗	SR	sep-19	✗	✗
Chiapas	dic-19	SR	SR	27	SRM	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
Chihuahua	ene-20	20	SR	8	Exprés	✗	✗	2	dic-19	✓	✓
Ciudad de México	ene-20	7	5	9	Exprés, extorsivo	✓	✗	8	ene-20	✓	✗
Coahuila	dic-19	SR	SR	29	SRM	✗	✗	SR	nov-19	✗	✗
Colima	dic-19	SR	SR	6	SRM	✗	✗	SR	may-19	✗	✗
Durango	nov-19	SR	SR	18	SRM	✗	✗	SR	jun-19	✗	✗
Guanajuato	ene-20	21	SR	SR	Extorsivo	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
Guerrero	ene-20	18	SR	17	Extorsivo	✓	✗	SR	ene-20	✗	✗
Hidalgo	ene-20	13	SR	1	Extorsivo	✗	✓	SR	ene-20	✗	✗
Jalisco	ene-20	22	SR	19	Extorsivo	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
México	ene-20	9	3	16	Extorsivo	✗	✓	6	ene-20	✓	✗
Michoacán	ene-20	8	SR	13	Extorsivo	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
Morelos	ene-20	2	SR	21	Para causar daño, extorsivo	✗	✓	SR	ene-20	✗	✗
Nayarit	oct-19	SR	SR	25	SRM	✗	✗	SR	dic-19	✗	✗
Nuevo León	ene-20	14	SR	4	Extorsivo	✗	✗	10	ene-20	✓	✗
Oaxaca	ene-20	12	2	23	Extorsivo	✓	✓	7	ene-20	✓	✗
Puebla	ene-20	17	SR	28	Extorsivo	✗	✓	SR	ene-20	✗	✗
Querétaro	dic-19	SR	SR	26	SRM	✗	✗	SR	nov-19	✗	✗
Quintana Roo	dic-19	SR	SR	2	SRM	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
San Luis Potosí	ene-20	15	SR	12	Con calidad de rehén	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
Sinaloa	ene-20	16	SR	5	Extorsivo	✓	✗	4	oct-19	✓	✗
Sonora	ene-20	6	SR	22	Exprés	✓	✓	SR	oct-18	✗	✗
Tabasco	ene-20	3	SR	14	Extorsivo	✓	✗	9	oct-19	✗	✗
Tamaulipas	ene-20	19	SR	7	Con calidad de rehén	✗	✗	SR	dic-19	✗	✗
Tlaxcala	ene-20	11	SR	SR	Extorsivo	✗	✗	3	nov-19	✗	✗
Veracruz	ene-20	5	4	20	Extorsivo	✗	✗	11	sep-19	✗	✗
Yucatán	mar-16	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	ene-20	✗	✗
Zacatecas	ene-20	4	SR	3	Extorsivo	✗	✗	5	dic-19	✗	✗

\*Víctimas por cada 100 mil habitantes

~FC = fuero común

SR = Sin registros

\*\*Sin registro de modalidades

<sup>^</sup>FF = fuero federal





## SECUESTRO

- 1** A nivel nacional, 10 estados registraron una tasa más alta que la nacional (0.10) respecto a los 12 meses anteriores (febrero de 2019 y enero de 2020).
- 2** Las 5 entidades que encabezaron el ranking de víctimas de secuestro del fuero común por cada 100 mil habitantes fueron: Aguascalientes, Morelos, Tabasco, Zacatecas y Veracruz.
- 3** Las entidades que durante el mes registraron alguna víctima por el delito de secuestro en el ámbito federal fueron: Baja California, Oaxaca, Estado de México, Veracruz y Ciudad de México.
- 4** Con base en los registros del fuero común, son 10 las entidades que se ubicaron por encima de la media nacional según la tasa por cada 100 mil habitantes. Estos fueron: Aguascalientes, Morelos, Tabasco, Zacatecas, Veracruz, Sonora, Ciudad de México, Michoacán, Estado de México y Baja California.
- 5** Del fuero común, 7 de los 32 estados registraron al menos un menor de edad víctima de este delito y 9 registraron un evento con más de una víctima.

- 6** Del total de entidades federativas, en 22, se reportó que la última incidencia de un secuestro del fuero común ocurrió en enero de 2020. De estas, las entidades repitieron incidencia en febrero del 2020.
- 7** Por su parte, de las 10 entidades cuya última incidencia de secuestros del fuero común fue antes de enero de 2020, ninguna reportó víctimas en febrero 2020.
- 8** En cuanto al registro de las modalidades de secuestro, a nivel nacional, la mediana fue de 1.
- 9** Solo en Aguascalientes, Ciudad de México y Morelos se reportaron secuestros de diversas modalidades.
- 10** La modalidad de secuestro extorsivo predomina en los registros de 17 de las entidades federativas.
- 11** Por otro lado, al considerar la evidencia proveniente de otros delitos que atentan contra la libertad personal, se obtuvo que Hidalgo, Quintana Roo, Zacatecas, Nuevo León y Sinaloa reportaron la mayor tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes durante el periodo.
- 12** A su vez, al comparar la incidencia de otros delitos que atentan contra la libertad personal con la de secuestros del fuero común no se observa una correlación lineal directa. Llamam la atención dos hechos:
  - a. La geografía de los otros delitos contra la libertad personal no se asemeja a la del secuestro con excepción de algunas entidades como Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Michoacán, Tabasco y Zacatecas. En estas entidades, se reportan tasas por encima del valor nacional.
  - b. En cambio, se identificaron entidades que reportan tasas de víctimas de otros delitos que atentan contra la libertad personal superiores al valor nacional y al mismo tiempo, una tasa de víctimas de secuestro (FC) por debajo del referente nacional. Este es el caso de Chihuahua, Colima, Hidalgo, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa.



## TRATA DE PERSONAS

- 1** A nivel nacional, 11 estados registraron víctimas de trata. Cuatro de estas entidades reportaron una tasa más alta que la nacional respecto a los 12 meses anteriores (febrero de 2019 a enero de 2020). Estas son: Ciudad de México, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.
- 2** Del total de entidades federativas, en 13 estados se reportó que la última incidencia de trata de personas previa a febrero 2020 ocurrió en enero 2020. De estas, 4 entidades repitieron incidencia en febrero de 2020: Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca.
- 3** Por su parte, de las 19 entidades que no tuvieron incidencias en de enero de 2020, 5 reportaron víctimas un mes después. Estas son: Chihuahua, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- 4** Al considerar a los menores de edad, se identificó que, en Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa hubo víctimas de trata de personas. Además, al considerar el tipo penal de tráfico de menores, se registraron víctimas de este grupo etario en Chihuahua.



# DELITOS PATRIMONIALES

## ROBO A TRANSEÚNTE, A NEGOCIO Y EXTORSIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene 8 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia-

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS (PERIODO: FEBRERO DE 2020)

Entidad	Ranking de robo a transeúnte		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking del robo a negocio		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de extorsión***	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**		Total*	Cometido con violencia**			
Aguascalientes	4	27	▲1	3	29	0	13	▼-10
Baja California	5	14	▼-8	5	3	▼-10	17	▼-23
Baja California Sur	11	5	▲64	11	25	▲35	7	▼-50
Campeche	22	1	▲73	27	2	▲18	SR	▼-100
Chiapas	23	8	▼-53	30	5	▼-34	24	▼-31
Chihuahua	20	26	▼-17	17	27	▲3	26	▲151
Ciudad de México	2	6	▼-15	2	26	▼-7	5	▲27
Coahuila	21	23	▲26	23	28	▲23	21	▲121
Colima	19	29	▼-1	10	31	▼-9	4	▲17
Durango	16	24	▲3	12	30	▼-5	10	▲33
Guanajuato	26	22	▲14	7	15	▼-6	27	▲19
Guerrero	25	10	▼-46	25	19	▲32	9	▲14
Hidalgo	15	18	▼-35	15	24	▼-8	16	▼-27
Jalisco	3	17	▼-16	6	9	▼-30	12	▼-12
México	6	4	▲1	9	1	▲42	3	▲14
Michoacán	18	20	▲19	26	20	▼-17	SR	▼-100
Morelos	9	13	▲4	8	17	▲16	14	▼-34
Nayarit	SR	SR	▼-100	31	18	▼-3	SR	▼-100
Nuevo León	12	16	▲17	19	16	▼-17	11	▼-20
Oaxaca	8	19	▲10	22	12	▼-4	19	▲19
Puebla	14	9	▼-24	18	11	▼-35	20	▲8
Querétaro	7	21	0	4	23	▼-17	8	▼-33
Quintana Roo	30	28	▼-98	1	14	▼-37	2	▲20
San Luis Potosí	10	11	▲18	16	13	▲5	15	▲20
Sinaloa	SR	SR	▼-100	24	4	▼-11	22	▲59
Sonora	17	7	▲68	20	7	▲37	25	▲196
Tabasco	1	1	▼-9	13	10	▼-18	18	▼-57
Tamaulipas	24	15	▼-8	21	8	▼-26	23	▼-37
Tlaxcala	28	1	▼-17	28	22	▲61	SR	▼-100
Veracruz	13	12	▲21	14	6	▲14	6	▲51
Yucatán	29	SR	▼-64	32	SR	▼-70	SR	▼-100
Zacatecas	27	25	▼-8	29	21	▼-10	1	▼-4

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil hombres

\*\* Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

\*\*\* Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros





## ROBO A TRANSEÚNTE

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Tabasco, Ciudad de México, Jalisco, Aguascalientes y Baja California.
- 2** Por su parte, las seis entidades donde los robos a transeúntes se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Tabasco, Campeche y Tlaxcala (100%), Estado de México, Baja California Sur y Ciudad de México.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Estado de México) hasta un máximo de 73% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo -0.1% (Querétaro) hasta un máximo de -100% (Nayarit y Sinaloa).



## ROBO A NEGOCIO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Quintana Roo, Ciudad de México, Aguascalientes, Querétaro y Baja California.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos a negocio se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Estado de México, Campeche, Baja California, Sinaloa y Chiapas.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.2% (Aguascalientes) hasta un máximo de 61% (Tlaxcala).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -3% (Nayarit) hasta un máximo de -70% (Yucatán).

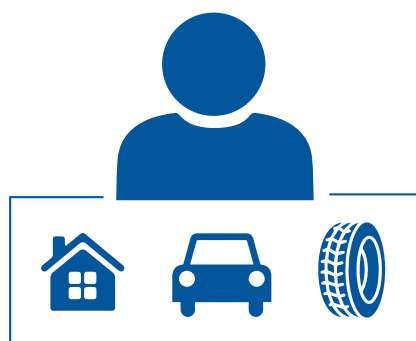


## EXTORSIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Zacatecas, Quintana Roo, Estado de México, Colima y Ciudad de México.
- 2** No hubo registros de extorsión en Tlaxcala, Campeche, Nayarit, Michoacán y Yucatán. Destaca el caso de Michoacán, ya que solo se tiene conocimiento de 3 víctimas de este delito en los últimos 12 meses. Históricamente, se ha planteado como hipótesis que hubo un cambio de criterios de registro de este delito a partir de 2018.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 16 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 8% (Puebla) hasta un máximo de 196% (Sonora).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 16 entidades se reportó un decremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -4% (Zacatecas) hasta un máximo de -100% (Campeche, Yucatán, Nayarit, Tlaxcala y Michoacán).
- 5** El comportamiento de las extorsiones reportadas en Zacatecas es preocupante ya que registra tanto la mayor tasa de los últimos 12 meses, como la mayor tasa en febrero 2020.

## COMENTARIOS GENERALES

- 1** De acuerdo con la nota aclaratoria enviada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en diciembre 2019, está en marcha un proceso de actualización de la nueva versión del Sistema Informático de Gestión para la Administración Penal. Esto afecta las estadísticas de robos por lo que los datos del periodo deben tomarse con cautela.
- 2** Lo anterior implica que las tasas de variación a nivel nacional de los robos sean aún preliminares hasta que la fiscalía en comento realice los ajustes correspondientes a la estadística de la entidad, ya que no solicitó ajustes en febrero 2020.
- 3** Sin embargo, se identificó la inestabilidad de la información de carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte. En el reporte del mes anterior, esta entidad se ubicó en el sexto lugar del ranking tras haber reunido un total de 193 carpetas de investigación equivalentes a una tasa de 10.7 por cada cien mil habitantes. De acuerdo con la información de febrero de 2020, la fiscalía solo inició 3 carpetas de investigación por este delito.



# DELITOS PATRIMONIALES

## ROBODE VEHÍCULO, AUTOPARTES Y A CASA HABITACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo de vehículo, de autopartes y a casa habitación. Contiene 8 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos con menor cifra negra y cometidos en mayor proporción sin violencia. En el caso del robo de autopartes, este se incluyó como complemento del de vehículo automotor.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS (PERIODO: FEBRERO DE 2020)

Entidad	Ranking de robo de vehículo		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de robo de autopartes*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking a casa habitación		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**				Total*	Cometido con violencia**	
Aguascalientes	8	28	▼-12	3	▼-13	2	28	▼-5
Baja California	1	22	▼-17	18	▲45	6	19	▼-18
Baja California Sur	21	29	▼-12	15	▲30	5	SR	▼-43
Campeche	28	SR	▼-40	SR	▼-100	27	SR	▲39
Chiapas	27	10	▼-5	SR	▼-100	32	3	▼-68
Chihuahua	16	23	▼-9	7	▲106	13	25	▼-17
Ciudad de México	11	11	▼-10	2	▲2	15	12	▼-16
Coahuila	31	20	▼-33	12	▲37	14	27	▲8
Colima	12	SR	▼-24	SR	▼-100	1	SR	0
Durango	26	24	▲16	8	▲1090	3	26	▼-2
Guanajuato	22	3	▼-3	SR	SR	10	16	▼-7
Guerrero	24	4	▼-22	21	▲12	29	10	▲62
Hidalgo	10	16	▼-2	10	▲16	8	5	▼-1
Jalisco	5	8	▼-22	6	▼-8	16	13	▼-22
México	2	2	▼-12	9	▲12	18	14	▼-2
Michoacán	13	7	▼-15	23	▼-24	22	8	▼-6
Morelos	7	9	▲4	1	▲8	9	17	▼-4
Nayarit	30	25	▲4	19	▲39	30	18	▲62
Nuevo León	29	12	▲25	14	▲160	12	15	▲38
Oaxaca	25	15	▼-14	11	▼-2	20	21	▲5
Puebla	6	6	▼-15	16	▼-70	23	6	▼-23
Querétaro	4	21	▼-16	5	▼-7	4	22	▼-8
Quintana Roo	3	27	▲14	SR	▼-100	7	24	▼-37
San Luis Potosí	9	26	▲4	4	▲6	17	23	▼-14
Sinaloa	17	1	▼-14	24	▲19	25	9	▲81
Sonora	19	18	▲1	20	▲2	26	1	▼-17
Tabasco	15	13	▼-29	SR	▼-100	11	11	▼-17
Tamaulipas	23	5	▼-11	25	▼-9	19	20	▼-25
Tlaxcala	14	19	▼-15	22	▲8	31	2	▼-25
Veracruz	20	13	▲15	17	▲248	21	7	▲43
Yucatán	32	SR	▼-4	SR	▼-100	28	SR	▼-77
Zacatecas	18	17	▲3	13	▲229	24	4	▼-25

\*Carpets de investigación por cada 100 mil hombres  
modalidad con violencia  
SR = Sin registros

\*\* Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la

## ROBO DE VEHÍCULO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Estado de México, Quintana Roo, Querétaro y Jalisco.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos de vehículo se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Sinaloa, Estado de México, Guanajuato, Guerrero y Tamaulipas. Cabe destacar que no hay registros del uso de la violencia en Colima, Campeche y Yucatán
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 9 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Sonora) hasta un máximo de 25% (Nuevo León).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 23 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.2% (Hidalgo) hasta un máximo de -40% (Campeche).

## ROBO DE AUTOPARTES

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Morelos, Ciudad de México, Aguascalientes, San Luis Potosí y Querétaro.
- 2** En 7 entidades no se tuvo registro de carpetas de investigación iniciadas por robo de autopartes. Estas son: Quintana Roo, Guanajuato, Yucatán, Chiapas, Colima, Tabasco y Campeche. De estas, preocupa el caso de Guanajuato ya que tampoco reporta observaciones de los 12 meses anteriores.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Sonora) hasta un máximo de 1090% (Durango).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -2% (Oaxaca) hasta un máximo de -100% (Quintana Roo, Yucatán, Chiapas, Colima, Tabasco y Campeche). En este sentido, es importante ser cautelosos con la interpretación ya que las disminuciones de 100% pueden deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías. Debemos recordar que el robo de autopartes fue uno de los delitos que se incorporaron en la nueva metodología de registro y clasificación delictiva.
- 5** Guanajuato, al no tener registro en los últimos 13 meses, no forma parte de los estados con incremento o decremento respecto a los últimos 12 meses. Es de suma relevancia identificar carencias en los sistemas de registro en esta entidad.



## ROBO A CASA HABITACIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Aguascalientes, Durango, Querétaro y Baja California Sur.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos a casa habitación se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Sonora, Tlaxcala, Chiapas, Zacatecas e Hidalgo. En cuatro entidades (Colima, Baja California Sur, Campeche y Yucatán) no se tiene registro de incidencias cometidas con violencia.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 9 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.3% (Colima) hasta un máximo de 81% (Sinaloa).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 23 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Hidalgo) hasta un máximo de -77% (Yucatán).





# OTROS DELITOS

## VIOLACIÓN Y NARCOMENUDEO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de violación y narcomenudeo. Contiene 8 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICOS DEL PERIODO SOBRE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS Y NARCOMENUDEO (PERIODO: ENERO DE 2020)

Entidad	Ranking de violación*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking según el % de violación equiparada	% que representan las violaciones del total de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (rango)	Principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual registrado en CI	Ranking de narcomenudeo*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	% del narcomenudeo del fuero federal respecto al total de carpetas
Aguascalientes	8	▲27	10	26-50%	Otros	7	▼-60	2
Baja California	4	▲14	8	26-50%	Abuso sexual	1	▲3	6
Baja California Sur	5	▲37	20	26-50%	Abuso sexual	13	▼-32	9
Campeche	6	▲37	1	51-75%	Violación equiparada	27	▼-22	79
Chiapas	18	▲4	SR	26-50%	Otros	21	▲6	19
Chihuahua	7	▼-10	17	26-50%	Abuso sexual	5	▼-35	7
Ciudad de México	10	▲42	11	1-25%	Abuso sexual	10	▼-12	2
Coahuila	26	▼-34	7	1-25%	Abuso sexual	2	▼-2	0
Colima	23	▼-38	19	1-25%	Abuso sexual	4	▼-19	6
Durango	14	▲41	21	1-25%	Abuso sexual	15	▼-45	5
Guanajuato	24	▼-19	18	26-50%	Abuso sexual	3	▲19	1
Guerrero	20	▲40	3	26-50%	Abuso sexual	22	▼-15	8
Hidalgo	2	▲60	2	26-50%	Abuso sexual	23	▲8	6
Jalisco	28	▲10	SR	1-25%	Abuso sexual	25	▼-38	19
México	17	▲15	4	26-50%	Abuso sexual	16	▲13	5
Michoacán	22	▲17	15	26-50%	Abuso sexual	12	▼-18	8
Morelos	12	▼-8	23	26-50%	Abuso sexual	14	▼-30	1
Nayarit	30	▼-22	SR	1-25%	Otros	20	▼-20	6
Nuevo León	9	▲13	9	26-50%	Abuso sexual	9	▼-7	4
Oaxaca	13	▲44	6	26-50%	Abuso sexual	29	▼-37	15
Puebla	15	▲11	5	26-50%	Abuso sexual	28	▲28	10
Querétaro	3	▲57	13	26-50%	Acoso sexual	11	▼-18	10
Quintana Roo	1	▲256	SR	26-50%	Violación simple	8	▲10	4
San Luis Potosí	11	▲19	SR	26-50%	Violación simple	17	▼-12	6
Sinaloa	25	▲12	12	26-50%	Abuso sexual	19	▲5	25
Sonora	27	▲4	14	1-25%	Abuso sexual	6	▲119	15
Tabasco	19	▼-28	SR	1-25%	Otros	31	▼-39	17
Tamaulipas	21	▼-32	SR	26-50%	Abuso sexual	32	▼-56	33
Tlaxcala	31	▼-73	SR	51-75%	Violación simple	26	0	5
Veracruz	29	▲17	22	1-25%	Otros	30	▲22	7
Yucatán	32	▼-67	SR	26-50%	Abuso sexual	24	▼-20	12
Zacatecas	16	▼-6	16	26-50%	Abuso sexual	18	▲6	9

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros

## VIOLACIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Quintana Roo, Hidalgo, Querétaro, Baja California y Baja California Sur. Sin embargo, otros 9 estados reportaron una tasa de carpetas de investigación mayor que el valor nacional. Estas son: Campeche, Chihuahua, Aguascalientes, Nuevo León, Ciudad de México, San Luis Potosí, Morelos, Oaxaca y Durango.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 21 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 4% (Chiapas) hasta un máximo de 256% (Quintana Roo).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 11 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -6% (Zacatecas) hasta un máximo de -73% (Tlaxcala).
- 4** Las 5 entidades con el mayor porcentaje de violación equiparada durante el periodo fueron: Campeche, Hidalgo, Guerrero, Estado de México y Puebla.

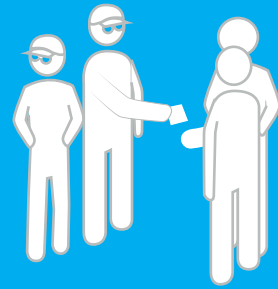
- 5** No se tiene registro de carpetas de investigación iniciadas por violación equiparada en 9 estados.
- 6** Se identificó que en 21 entidades federativas la violación representó entre el 26 y el 50% de todas las carpetas de investigación iniciadas por delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual.
- 7** Solo en 4 entidades federativas (Campeche, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala) la violación, en alguna de sus modalidades, fue el principal delito que atentó contra la libertad y seguridad sexual. En contraste, el abuso sexual fue el principal delito sexual en 22 estados de la República.

## NARCOMENUDEO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Coahuila, Guanajuato, Colima y Chihuahua. Sin embargo, otros 6 estados registraron una tasa de carpetas de investigación iniciadas mayor que el valor nacional. Estas son: Sonora, Aguascalientes, Quintana Roo, Nuevo León, Ciudad de México y Querétaro.
- 2** Un dato a destacar es que en todas las entidades federativas se iniciaron carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común y fuero federal.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.2% (Tlaxcala) hasta un máximo de 119% (Sonora).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 20 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -2% (Coahuila) hasta un máximo de -60% (Aguascalientes).

**5**

Al considerar la proporción de carpetas de investigación iniciadas del fuero federal (narcomenudeo según la Ley General de Salud, posesión, comercio y suministro previstas en el Código Penal Federal) respecto al total de expedientes se observa una variación significativa entre entidades federativas. Tal es el caso de Campeche, donde 79% de las carpetas por este delito correspondió al fuero federal y en otras como Coahuila, donde representa menos del 1%. Sin considerar el dato extremo de Campeche, otros estados donde el porcentaje de carpetas del fuero federal es significativo son: Tamaulipas, Sinaloa, Chiapas y Jalisco.



# REFLEXIONAR EL DELITO:

entre la criminali-  
zación del consumo  
y el narcomenudeo  
como actividad de-  
lincuencial



“ A pesar de las reformas al marco jurídico y la creciente apertura de la política de drogas, **permanece la criminalización del consumo de drogas en el actuar cotidiano de las instituciones.** ”

“ El uso terapéutico o médico de las drogas, así como su uso recreativo están amparados por los derechos humanos y **los países con fuertes problemas de producción y comercio ilícito tienen problemas para adoptar este enfoque.** ”

“ Como resultado de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaran inconstitucionales los artículos de la Ley General de Salud que prohibía el consumo de la marihuana con fines lúdicos, durante las últimas semanas del mes de febrero y las primeras de marzo, **se aprobó en lo general el dictamen de ley que regula el uso lúdico de la cannabis en México.** ”

“ La discusión realizada por las comisiones unidas de salud, derechos humanos y seguridad, presentó posturas encontradas respecto a la idoneidad de la medida. Entre los argumentos mencionados por la postura opositora destacó que el dictamen aprobado representaba un mal menor; que agravaría los **daños a la salud y; que no era necesario dicho cambio legal debido a que la Ley General de Salud ya regula la cantidad de drogas permitidas** para posesión. ”

“ Por su parte, la postura promotora del dictamen estableció que **la regulación existente no solo no protege al consumidor**, sino que lo restringe en su consumo, no mediante una medida sanitaria o psicosocial en caminata al ejercicio de un consumo sano, seguro y libre de adicción, **sino que lo hace mediante la penalización jurídica de su posesión.** ”

“ Resta por analizar **cómo impactará la entrada en vigor de esta reforma a la dinámica existente de criminalización del consumo de drogas** y cómo las autoridades de procuración de justicia interpretan esta medida. ”

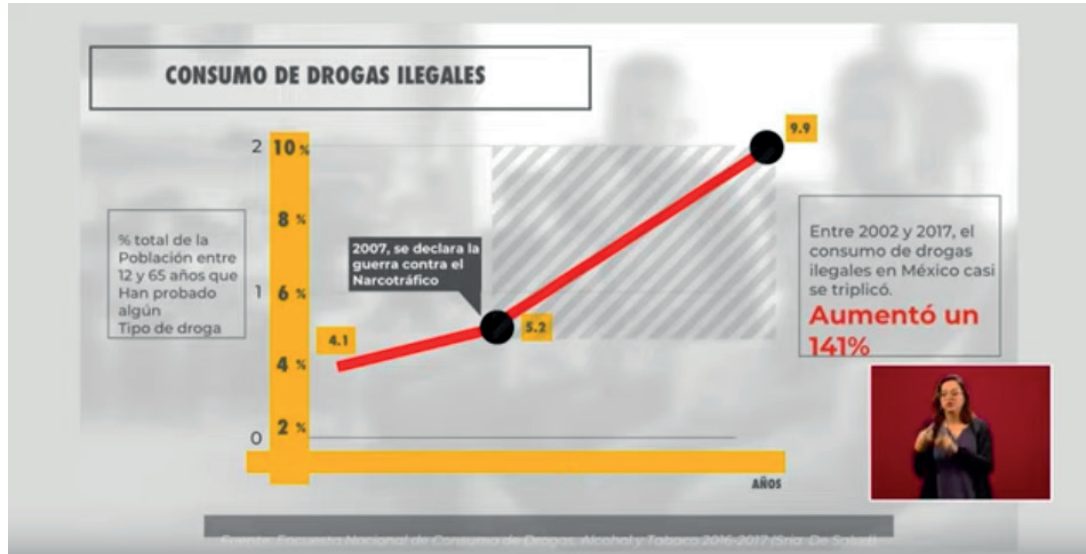
Durante una conferencia de prensa matutina reciente del gobierno nacional, Jesús Ramírez Cuevas, coordinador de Comunicación Social y vocero del gobierno de México, expuso la nueva campaña de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones para enfrentar el problema de las adicciones en el país. Explicó que esta nueva campaña será dirigida a los jóvenes y se enfocará en las consecuencias físicas, emocionales, sociales y económicas que genera el consumo de sustancias psicoactivas (incluyendo alcohol y tabaco). Es importante destacar que reiteró que para la elaboración de esta estrategia partieron de los estándares internacionales: “de la idea de no estigmatizar el consumo a los consumidores (...)”<sup>4</sup> algo que ya se había establecido claramente en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 presentado al principio del mandato de la administración de Andrés Manuel López Obrador:

*En materia de estupefacientes, la estrategia prohibicionista es ya insostenible, no sólo por la violencia que ha generado sino por sus malos resultados en materia de salud pública: en la mayoría de los países en los que ha sido aplicada, esa estrategia no se ha traducido en una reducción del consumo. Peor aún, el modelo prohibicionista criminaliza de manera inevitable a los consumidores y reduce sus probabilidades de reinserción social y rehabilitación.*  
(Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024)

Además, Jesús Ramírez Cuevas explicó en esta conferencia de prensa que para esta nueva etapa la **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones partieron del hecho de que la guerra contra las drogas no tuvo resultados favorables** y que por el contrario “aumentó el consumo de manera alarmante, sobre todo entre niños, disminuyó la edad de consumo a 10 años o menos y entre mujeres, el consumo de mujeres a partir del 2007 que se declaró la guerra contra las drogas se triplicó.” (Conferencia de prensa matutina, Martes 17 de marzo 2020)

<sup>4</sup>Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, 17 Marzo 2020

IMAGEN 7: Captura de pantalla de la conferencia de prensa matutina del Presidente AMLO desde Palacio Nacional el Martes 17 de marzo 2020.



La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, al que hace referencia el gobierno en esta conferencia, brinda los datos oficiales más recientes sobre el consumo de drogas en México y nos indica prevalencias y tendencias del consumo de drogas ilegales en México.

Según esta encuesta, en la población total, **el consumo de drogas ilegales y de marihuana alguna vez en la vida aumentó significativamente entre el 2011 y el 2016**, al pasar de 7.2% y 6% a 9.9% y 8.6% (respectivamente). El consumo de drogas ilegales en hombres aumentó de 12.5% a 15.8% y el consumo de marihuana aumento de 10.6% a 14%. Para mujeres, incrementó cerca de 2 veces el consumo de marihuana (1.6% en 2011 a 3.7% en 2016) y de drogas ilegales (de 2.3% a 4.3%).<sup>5</sup> Más específicamente, **entre las drogas ilegales más consumidas en México, estaban la marihuana, seguido de la cocaína** (que pasó de un 3.3% a un 3.5% en 2016) y los alucinógenos, cuyo consumo permaneció constante entre 2011 y 2016 en un 0.7%.

Con respecto a **las prevalencias de consumo de drogas en el último año**, el consumo de drogas ilegales pasó de 1.5% a 2.7% y el consumo de marihuana de 1.2% a 2.1% en la población total. El desglose de estas estadísticas por sexos muestra que en hombres el consumo de drogas ilegales y de marihuana aumentaron en el último año (de 2.6% a 4.4%, y de 2.2% a 3.5% respectivamente) y que en las mujeres el crecimiento fue mayor.

<sup>5</sup>Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017, Reporte de Drogas, Secretaría de Salud Federal

El consumo en la prevalencia de marihuana y de drogas ilegales en el último año triplicó para ellas (de 0.3% a 0.9% y de 0.4% a 1.1% respectivamente).

En cuanto a la dependencia a drogas en el último año, fue reportada por el 0.6% de la población (1.1% en hombres 0.2% en mujeres). Finalmente, **las entidades federativas con mayores índices de uso de drogas ilegales** en población entre los 12 y 65 años en 2016 fueron los estados de **Jalisco** (15,3%), **Quintana Roo** (14,9%) y **Baja California** (4,4%).<sup>6</sup>

Si bien datos más recientes sobre el consumo de drogas en México no están disponibles, los datos hasta 2016 muestran que hasta ese momento hay aumentos significativos. La administración de Andrés Manuel López Obrador reconoce que México es un país “altamente consumidor” y que “existe ya en algunas regiones del país una verdadera pandemia”<sup>7</sup>. Además se comprometió a atender esta problemática con un enfoque de salud y no de seguridad pública en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, levantando la prohibición de drogas actualmente ilícitas y reorientando los recursos actualmente destinados a combatir su trasiego hacia programas de desintoxicación<sup>8</sup>. Aunque aún no cuenta con un sistema capaz de brindar ayuda integral a quienes consumen drogas, por lo que se les sigue criminalizando y discriminando<sup>9</sup>. La siguiente sección expone brevemente las leyes que penalizan el uso de drogas ilegales y las consecuencias de dicha legislación sobre la sociedad mexicana.

## EL MARCO JURÍDICO ACTUAL Y SUS CONSECUENCIAS

### Marco jurídico actual del consumo de drogas ilegales en México

Existen leyes y decretos clave que rigen el consumo de drogas en el país y establecen los lineamientos generales para abordar el tema. La legislación para las drogas en México está establecida en la **Ley General de Salud de 1984**, junto con lo que en materia de drogas establece el **Código Penal Federal**.

**En 2009, el Congreso de la Unión adoptó un decreto que despenalizó la posesión de pequeñas cantidades de marihuana, cocaína, heroína, opio y metanfetamina para uso personal (conocido popularmente como el “Decreto o Ley del Narcomenudeo”) pero al mismo tiempo estipuló que las personas con adicción se someterán a un tratamiento obligatorio después del tercer arresto. Como resultado de este decreto, la Ley General de Salud, en los artículos 478 y 479, detalla que no se ejercerá acción penal sobre la persona**

<sup>6</sup>Expansión . (4 de Diciembre de 2017). El consumo de drogas ilegales aumenta en México, según encuesta. Expansión.

<sup>7</sup>Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, 17 Marzo 2020

<sup>8</sup>Presidencia de la República. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Presidencia de la República.

<sup>9</sup>Zermeño, R. (6 de Marzo de 2020). Usuarios de drogas, solos contra las adicciones . Reporte Indigo.

que tenga en su posesión la dosis máxima (detallada en la tabla siguiente) de un narcótico para consumo personal. Una persona que se mantenga por debajo de esos niveles es considerado un consumidor. Por encima de esa cantidad, se trata de un narcomenudista.<sup>10</sup>

El narcomenudeo, refiriéndose al comercio ilícito de drogas a pequeña escala, se ha diseminado a medida que los mercados de las drogas se han atomizado generando la fragmentación de sus comerciantes en todos los niveles, enfocándose especialmente en barrios y colonias a lo largo del país y del resto de América sirviendo directa o indirectamente a los carteles y a las redes de narcotráfico internacional desde los eslabones más pequeños de la cadena de producción y venta.

A diferencia de las personas dedicadas a la venta de drogas y estupefacientes, los meros consumidores son ciudadanos que hacen uso terapéutico o recreativo de las drogas y que solo transportan las cantidades permitidas para un individuo en el ejercicio de su individualidad pero que no se lucra con el negocio ilícito. Desafortunadamente como la discusión legal se definió con base en las cantidades, el dilema de fondo sobre la despenalización y/o la criminalización del consumo persiste. La diferencia que termina definiendo el propósito y la intención de quien tenga en su posesión drogas está determinada por las cantidades a continuación descritas por las autoridades:

**TABLA 1:** Elaborada por el ONC con base en la Ley General de Salud

NARCÓTICO	DÓSIS MÁXIMA
Opio	2 gramos
Heroína	50 miligramos
Marihuana	5 gramos
Cocaína	500 miligramos
MDA	40 mg (polvo) o 200 mg (tableta)
MDMA	40 mg (polvo) o 200 mg (tableta)
Metanfetamina	40 mg (polvo) o 200 mg (tableta)

<sup>10</sup> Para una mayor explicación del funcionamiento errado de la tabla en comento, se recomienda al lector consultar el reporte de diciembre de 2019: [https://onc.org.mx/uploads/Mensual-dic19%20\(1\).pdf](https://onc.org.mx/uploads/Mensual-dic19%20(1).pdf)

El artículo 475 de la Ley General de Salud señala que se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de 200 a 400 días de multa a quien sin autorización comercie o suministre e incluso regale narcóticos previstos en la tabla de arriba por una cantidad hasta mil veces mayor a la establecida. **Incluso si la persona posee, en el caso de la marihuana, más de 5 gramos, podría obtener una pena de 10 meses a 3 años de prisión.**<sup>11</sup>

Con respecto a la marihuana, se han identificado otros avances a nivel nacional. En junio de 2017, el Presidente Enrique Peña Nieto modificó la Ley General de Salud para **legalizar el consumo de cannabinoides con fines médicos.**<sup>12</sup> Un año después, en octubre de 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminó que la prohibición del consumo de cannabis con fines no médicos era inconstitucional porque los adultos tenían un “derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad” sin interferencia del Estado.<sup>13</sup> Con este criterio constitucional se abre camino a una discusión más a fondo sobre la libertad del consumo y la necesidad de despenalizar el uso de drogas en general.

Contando con estos antecedentes legales e institucionales, **la actual administración está considerando la legalización de la marihuana para usos recreativos.** Iniciativa que de llevarse a cabo representaría un escalón más en la regularización del uso de drogas, ento en contra de la cultura institucional de la criminalización del consumo. Bajo la hipótesis de que el gobierno nacional decida sacar adelante la legalización del consumo de marihuana para usos recreativos, la aplicación de los derechos y libertades fundamentales, especialmente la libertad y el libre desarrollo de la personalidad estarían siendo protegidos por su rango constitucional, por encima de la legislación sobre seguridad. Sin embargo, esto no ha sucedido y el consumo se relaciona con la ilegalidad del comercio y los delitos de narcotráfico y narcomenudeo.

## Consecuencias de la legislación sobre el consumo de drogas

La legislación actual sobre el consumo de drogas en México ha provocado una tendencia principal: la criminalización de los consumidores. Se pueden observar otros impactos negativos de esta legislación en la sociedad mexicana, como el aumento de las detenciones y de la población carcelaria, y los riesgos a la salud entre otros, pero todos se derivan más o menos del hecho de que los consumidores están criminalizados.

<sup>11</sup>Nación321. (2 de Mayo de 2019). En México sí puedes portar drogas como marihuana, pero solo en esta cantidad. Nación321.

<sup>12</sup>Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. (2019). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2018. Viena: Naciones Unidas.

<sup>13</sup>*Ibid*



Como lo explica Hernández (2010), a pesar de mantener una apariencia de descriminalización del consumo personal, la **'ley de narcomenudeo' continúa apostando por la criminalización y encarcelamiento como solución principal al problema de drogas en el país**. Primero porque si la ley establece que una persona porta la cantidad establecida para consumo personal el Ministerio Público (MP) “no ejercerá acción penal en contra del delito”. Lo que significa esta redacción es que el consumo sigue siendo un delito.<sup>14</sup>

IMAGEN 8: © 2016 Brian Stauffer para Human Rights Watch



*La diferencia es que no se ejercerá la acción penal, no se consignará o acusará ante el juez, si las cantidades son las permitidas por la tabla. Sin embargo, por la manera en que funciona el sistema penal en México, la persona que porta dichas cantidades puede de igual manera ser detenida por la policía preventiva o ministerial y llevada ante el Ministerio Público, que tiene 48 horas para investigar y determinar si la consigna o no. Este consumidor será tratado como 'delincuente' hasta que el MP lo libere.*

(Legislación de drogas y situación carcelaria en México, Ana Paula Hernandez, 2010)

Segundo, porque la cantidad máxima establecida en la ley para consumo es menor que la cantidad que porta un consumidor promedio:

<sup>14</sup>Hernández, A. P. (2010). Legislación de drogas y situación carcelaria en México. México: Trasnacional Institute y Washington Office on Latin America.



*Además, la ley podría tener como consecuencia una mayor persecución del consumo. Por simple posesión de cantidades superiores a las de la tabla, sin fines de comercio o suministro, una persona puede recibir de 10 meses a 3 años de prisión. Dado que las cantidades establecidas son tan pequeñas, es muy probable que un consumidor porte cantidades superiores a las de la tabla. Además, estas cantidades no se corresponden con la realidad del mercado de drogas en las calles, puesto que, mientras que un consumidor sólo puede portar medio gramo de cocaína, en la calle ésta se vende por gramo.*

(Legislación de drogas y situación carcelaria en México, Ana Paula Hernandez, 2010)

**Esto inevitablemente ha llevado a un aumento de la población carcelaria en general,** y en el número de personas reclusas sin sentencia. Adicionalmente, la mayoría de los reclusos por delitos relacionados con drogas pertenecen a sectores pobres y marginados de la sociedad. **Este contexto se presta para constantes detenciones de la población que consume o aquella que tiene características culturales, físicas, de edad o sectores de la población que son estigmatizados o perseguidos por su aparente relación con las drogas.** México no es el único país de América que presenta prácticas de etiquetamiento de algunos grupos sociales, procedimientos erróneos y algunas veces arbitrarios para cumplir con los estándares de la política de seguridad y antidrogas.

## Acceso a la salud

Según lo explicado por Human Rights Watch en su informe “Cada 25 segundos: el costo humano de la criminalización del consumo de drogas en Estados Unidos”, la criminalización es una estrategia contraproducente de salud pública. El reporte encontró que las tasas de consumo de drogas entre los tipos de drogas en los Estados Unidos no habían disminuido en las últimas décadas, a pesar de la criminalización generalizada.

*Para las personas que luchan contra la dependencia, la criminalización a menudo significa entrar y salir de la cárcel o prisión, con poco o ningún acceso a tratamientos voluntarios.  
(Cada 25 segundos: el costo humano de la criminalización del consumo de drogas en Estados Unidos, Human Rights Watch, 2016)*

**El uso terapéutico o médico de las drogas, así como su uso recreativo están amparados por los derechos humanos y los países con fuertes problemas de producción y comercio ilícito tienen problemas para adoptar este enfoque.** Por otro lado, el abuso del consumo de drogas o drogadicción es otra de las aristas del consumo y es un asunto de salud

pública. Sin embargo, al tratarse el consumo desde la criminalización, lo que se produce es la estigmatización de las personas que consumen y esto se traduce en barreras para acceder a atención médica cuando necesaria.<sup>15</sup> Los consumidores de drogas pueden evitar acercarse de los servicios de salud y medicamentos de urgencia por medio a la aplicación de la ley. Este miedo lleva a los usuarios a la clandestinidad (potencialmente consumiendo sustancias de procedencia y calidad desconocida), una mayor marginalización y puede provocar enfermedades y, a veces, sobredosis fatales. Las barreras al acceso a la salud se suman al tipo de respuestas terapéuticas que reciben las personas usuarias de drogas.

En general, **las 'opciones' siguen siendo tratamientos forzados, la prescripción excesiva de medicina psiquiátrica o la ausencia total de medicación sustitutiva que ayude a lidiar con los efectos de la abstinencia.** Adicionalmente, proliferan los centros de tratamientos con métodos crueles, inhumanos y degradantes. Respuestas terapéuticas por los cuales los usuarios de drogas no necesariamente dan su consentimiento libre e informado.

Ya desde la publicación de *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault en 1975, se vienen advirtiendo las implicaciones de las representaciones sociales restrictivas relacionadas con el consumo de drogas y se han multiplicado las investigaciones relacionadas con el consumo y la temática de las instituciones totales, la disciplina y el encierro. Todas con un impacto devastador en la práctica castigadora del tratamiento para el consumo y alejadas de la problemática de salud de las adicciones. Las últimas dos décadas en México y otros países como Colombia y Brasil se viene debatiendo acerca de la necesidad de revisar las representaciones marginales de los consumidores de drogas de las que no han podido salir aún las instituciones los profesionales y sus prácticas, tanto con pacientes como con sus familiares. Considerando este panorama, a esto se debe que las personas que sufren de adicciones hayan tenido que buscar sus propios métodos para recuperarse basados en la experiencia práctica de otros adictos y se llamen así mismos adictos anónimos, utilizando ese anonimato como una medida de protección frente a la estigmatización, institucionalización, encierro y criminalización.

Desde el punto de vista de la salud penalizar **el consumo de drogas como la marihuana también genera impactos negativos en la salud de personas con enfermedades graves** que requieren de estas como medicamento para aliviar el dolor de manera eficiente y sin efectos secundarios, o para tratar el glaucoma, o como relajante muscular, entre otros usos. Desde este punto de vista, la criminalización del uso impide el acceso a las drogas como medicamento para personas que padecen de esclerosis múltiple, cáncer y Alzheimer, VIH, Epilepsia y otras enfermedades que han demostrado ceder ante el cannabis por ejemplo.

<sup>15</sup>Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS. (2014). *El Impacto de las políticas de drogas en los derechos humanos. La experiencia del Continente Americano*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS.

Generalmente, **la criminalización hacia los usuarios de sustancias ilícitas favorece la transgresión de sus derechos fundamentales, incluidos el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la autonomía, a la no discriminación, a la salud, a la información y al debido proceso.**

Para el **Sistema Interamericano de Derechos Humanos las normas de criminalización y/o prohibicionistas contrarían los acuerdos regionales e internacionales de derechos humanos.** La misma Convención Americana sobre Derechos Humanos se ven amenazados directamente con el establecimiento de marcos jurídicos o políticas de criminalización del consumo en el marco de iniciativas de seguridad y anti-drogas. Por su parte, la Carta de Naciones Unidas establece en su artículo 103 que las normas internacionales de derechos humanos son prevalentes sobre cualquier otra normativa. Dando así un estatus jerárquico principal a los derechos humanos que en México al momento no se estaría respetando de no cambiar el enfoque criminalizador del consumo.

*Más allá de su retórica, el prohibicionismo no se lleva a la práctica de un modo coherente y tiene aspectos ambiguos e inconsistentes: castiga y persigue de manera implacable a algunos participantes del mercado de las drogas ilícitas y tolera a otros<sup>16</sup>.*

Por lo tanto, como hemos visto, **el vínculo de los usuarios de drogas con la ley penal pone en marcha mecanismos de criminalización y desestima las dimensiones de salud y derechos humanos que deberían primar.**<sup>17</sup> Por estos motivos, una multitud de movimientos y actores continúan de abogar por la regulación integral de la marihuana y la despenalización efectiva del consumo. La siguiente sección examinará el estado actual de este dictamen, sus detalles y los argumentos en contra y en su favor.

## LA REGULACIÓN DE LA CANNABIS Y LA CRIMINALIZACIÓN OCULTA HACIA LAS PERSONAS CONSUMIDORAS

Como resultado de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaran inconstitucionales los artículos de la Ley General de Salud que prohibía el consumo de la marihuana con fines lúdicos, durante las últimas semanas del mes de febrero y las primeras de marzo, **se aprobó en lo general el dictamen de ley que regula el uso lúdico de la cannabis en México.**

<sup>16</sup> *Ibid*

<sup>17</sup> *Ibid*

Esta iniciativa prevé disposiciones no solo al respecto del consumo de esta sustancia, sino también de su venta y producción, misma que incluyen el uso de dicha planta como materia prima. **Durante la discusión la medida legislativa, se abordaron temas referentes a la seguridad pública, la salud y la sanidad con la que se producen los cultivos de marihuana.**

**La discusión realizada por las comisiones unidas de salud, derechos humanos y seguridad, presentó posturas encontradas respecto a la idoneidad de la medida,** algunas de las cuales giraban en torno a las posibles problemáticas que pudiera representar contar con un libre consumo y portación de la cannabis. Aunque no hubo una alusión directa a que esta circunstancia podría estar encaminada al incremento de conductas delictivas por parte de las y los consumidores, si existieron diversas manifestaciones de los legisladores que dejaban ver una importante renuencia sobre este tema. A continuación exponemos algunos de estos argumentos:

### Dentro de los males el menor

**Una postura que predominó entre las y los legisladores que discutieron la medida y que estaba a favor del dictamen, fue que la regulación del consumo de la marihuana no implicaba necesariamente una medida buena o mala, si no que implicaba elegir un mal menor ante el cúmulo de desventajas que implicaba mantener prohibido el consumo de esta sustancia.**

Se reconoció que el 8.5% de la población nacional la ha consumido y el 2% de esta lo realiza de forma consuetudinaria. En este sentido, las y los legisladores admitieron que el consumo de la planta con fines lúdicos es una realidad que no se puede eludir, y que la medida regulatoria busca tener un control sobre una circunstancia que no es deseable pero debe tener las acotaciones pertinentes.

Sin embargo, esta postura resulta interesante pues la sentencia emitida por la Suprema Corte resalta que la regulación en el consumo de la cannabis se realiza en pro de la protección y garantía del derecho a la libre personalidad. En ese sentido, las manifestaciones de las y los senadores no entraron al fondo respecto a este derecho, dejándolo solo en la superficialidad por lo que puede considerarse que la ponderación de que la regulación del consumo de esta sustancia es un mal menor, resulta incoherente con la lógica de protección y garantía de derechos.

### Daños a la salud

**Uno de los principales argumentos de oposición a la regulación del consumo de cannabis, fue aquel que se refiere a los daños que esta sustancia produce a la salud.** Aunque ya se

habían presentado datos acerca de la baja incidencia de daños a la salud física producidos por la marihuana, los legisladores continuaron manifestando su negativa a la regularización bajo la idea de que era contraria a la salud la despenalización del consumo de una droga.

En ese sentido, si bien directamente no se hace alusión a una causalidad entre el consumo de la marihuana y una problemática de salud pública, se infiere que la respuesta de los diputados de oposición pretende asegurar que el consumo de cannabis y las prácticas que se desarrollan en torno a este, máxime cuando se trata de un uso lúdico, atentan contra el bien jurídico de la salud. Esto constituiría **un paso para la criminalización del consumo lúdico en tanto que se interpreta que este y la cadena que lo precede, atentan contra el derecho a la salud.**

### El consumo no está criminalizado, se regula la cantidad

Un argumento importante en torno a la oposición a la regulación de la cannabis para uso lúdico, es aquel que señala como innecesaria un instrumento que regularice el consumo de la sustancia, ya que dentro de la Ley General de Salud se ha establecido una tabla de gramaje tolerado en el caso de posesión, no solo de la marihuana, sino de otras drogas. Dicha tabla establece para la cannabis un máximo de posesión de 5 gramos para considerar que es para el consumo personal y no para la venta.

**No obstante, es quizás esa medida la que conlleva a una mayor criminalización del consumo**, ya que este lineamiento no está diseñado para proteger al consumidor, si o para ponderar cuando se está frente a un caso de narcomenudeo, es decir, regula la cantidad de sustancia que una persona puede poseer sin que se considere o se presuma que la empleará para la venta.

En ese sentido, la regulación existente no solo no protege al consumidor, sino que lo restringe en su consumo, no mediante una medida sanitaria o psicosocial en caminada al ejercicio de un consumo sano, seguro y libre de adicción, sino que lo hace mediante la penalización jurídica de su posesión.

Además, esta medida es la que ha posibilitado la extorsión por parte de autoridades policiales hacia los consumidores, pues resulta ser de naturaleza subjetiva, muy difícil de verificar al momento de la detención y muy fácil de ser manipulada en perjuicio de las personas consumidoras.

## La ilegalidad también afecta la investigación

Durante el debate realizado en la cámara alta se destacó un importante tema relacionado con la falta de una normatividad específica que dé certeza a la posesión y consumo de drogas, en este caso la cannabis. Tanto los sectores que representaron a los productores agrícolas, como aquellos que hablaban en nombre del gremio científico hicieron hincapié sobre las dificultades que han presentado para realizar investigación acerca de la planta.

**Estas voces señalaron que no han podido realizar estudios concretos sobre la traza de semillas de marihuana y su idoneidad para el cultivo, así como sus propiedades en el tratamiento de padecimientos neurológicos o sus efectos negativos o positivos sobre el organismo humano.** Esto se debe principalmente a la penalización respecto a su posesión, misma que se mantiene aun cuando la finalidad sea la investigación.

### APUNTES FINALES

**La regulación del consumo recreativo de la cannabis abre las puertas para una discusión más extensa.** Se trata de resolver la pregunta sobre la validez de garantizar el libre desarrollo de la personalidad mediante el consumo de sustancias consideradas durante décadas como ilegales, pero que son de uso consuetudinario entre una porción de la población.

Esta discusión atraviesa diversas ponderaciones relacionadas con el ámbito de la salud. No obstante, **ha privado el enfoque de la penalización sin que mediara un análisis de fondo de carácter multidisciplinario que permita valorar cada caso en su individualidad.** Lo cierto es que hoy en día el consumo y los consumidores de sustancias consideradas ilícitas continúan transitando una fuerte estigmatización que se oculta detrás de argumentos sanitarios y jurídicos y que justifica la penalización de esta práctica y que abren la puerta a que se desarrollen otro tipo de conductas ilícitas como la extorsión.

Sin duda, el debate en torno a la regulación de la cannabis ha abierto la discusión hacia un nuevo frente. Si bien ha sido posible gracias a que se ha demostrado que el consumo regulado de la marihuana no conlleva a consecuencias graves de salud, el debate va más allá, se trata de analizar en realidad si la prohibición en el consumo de ciertas sustancias en realidad abona al tema de salud pública, esto es, asegurando el derecho a la salud de las personas consumidora a través del control en la forma de consumo.

De esta manera, como en muchos temas, **es esencial pensar con un enfoque de derechos, ponderando siempre el beneficio de los sujetos titulares de los mismos.**





**OBSERVAR DESDE**  
**LO LOCAL:**  
homicidio de  
ambientalistas  
en Ocampo,  
Michoacán

## “ Los saludo desde el Santuario El Rosario: el más grande y hermoso del mundo. ”

Homero Gómez

### INTRODUCCIÓN

El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) ha emprendido la tarea de adicionar el análisis estadístico de la información sobre incidencia delictiva con una aproximación cualitativa, centrada también en los espacios locales en los que ocurren los delitos.

En esta edición del *Reporte de Delitos de Alto Impacto* se ofrece el análisis del homicidio doloso de dos víctimas que en vida se encontraban activamente involucradas en tareas de conservación de uno de los santuarios de hibernación y reproducción de la mariposa monarca que hay en México. Sus muertes quedaron registradas en el mar de estadísticas delictivas que publica mensualmente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), pero **la ubicación de esas defunciones violentas en un contexto que involucra la cuestión ambiental como materia de protección a cargo del Estado, la seguridad pública y la efectividad de las instituciones para investigar los delitos ambientales y el homicidio forman parte de los objetivos de esta tercera entrega del análisis de la incidencia delictiva con mirada local.**

### EL MÉTODO

El punto de partida de este análisis de la incidencia delictiva -ubicada en los contextos locales- tiene como punto de partida el examen de las cifras publicadas periódicamente por el SESNSP. Tras una primera inspección, se identifica el comportamiento general de las cifras a nivel nacional y se comparan con los datos aportados por la entidad federativa seleccionada.

A la par de este proceso, el ONC recaba información sobre el contexto local y regional relacionado con la incidencia delictiva. Esta información se obtiene a través del llenado de una cédula que se aplica a diversos observatorios locales distribuidos en el país, y en la que las organizaciones civiles asociadas reportan cuáles son los temas y eventos más relevantes en su localidad en materia de seguridad pública, procuración de justicia y legalidad.

La información generada por los observatorios locales es analizada, detallada y profundizada mediante la revisión de reportes especializados generados por el sector académico y las organizaciones dedicadas en este caso, a la relación entre delitos y temas ambientales, prensa local y nacional, documentación pública disponible y entrevistas con actores locales.

En el caso particular, **se ofrece un estudio que contempla una conceptualización sumaria de los delitos ambientales como escenario en el que la común ineficacia de las instituciones de seguridad y justicia agudizan la condición vulnerable de los líderes sociales, activistas y defensores del ambiente en México y en Latinoamérica.**

A partir de ese contexto general, se presentará el resultado de la investigación realizada en torno a la muerte violenta de Homero Gómez y Raúl Hernández, quienes participaban activamente en la conservación del santuario *El Rosario*, ubicado en el municipio de Ocampo, Michoacán y que forma parte de la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca.

El análisis del curso de las investigaciones ministeriales sobre esas dos muertes permitirá **documentar, los avances en materia de calidad de la información estadística que envía la Fiscalía General de Michoacán (FGE) para la integración de las cifras nacionales de incidencia delictiva, pero también mostrará las agendas pendientes en términos de efectividad con la que se logran esclarecer los hechos y del escaso logro de la institución para lograr la judicialización de investigaciones por delitos ambientales.**

#### CONTEXTO GENERAL DE LOS DELITOS AMBIENTALES

Los delitos son construcciones sociales que reflejan las relaciones de poder en una sociedad. Esto aplica para los delitos ambientales. De manera general, el análisis de los delitos suele ser antropocéntrico, es decir está centrado en los humanos como víctimas. Es notorio el énfasis que adquieren temas como el tráfico de drogas y armas ilegales en medios de comunicación, pero rara vez un caso de explotación ilegal de recursos naturales recibe el mismo nivel de atención. Este sesgo también se percibe entre las autoridades y los propios especialistas en criminología o seguridad, a pesar de que ocurre en todo el mundo y es un delito penal. Al respecto, el Instituto Interregional de Investigación de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas, UNICRI, advierte que **los delitos ambientales, incluidos sus vínculos con otras formas de delitos, constituyen un peligro grave y creciente para el desarrollo, la estabilidad mundial y la seguridad internacional.**<sup>18</sup>

Uno de los motivos que suelen citarse por la ausencia **de los delitos ambientales como prioridad entre especialistas en seguridad y justicia es que son difíciles de rastrear y de probar.** La mayoría de estas conductas ilegales que causan daño al medio ambiente a menudo no son detectadas por los funcionarios encargados de aplicar la ley. Esto puede tener diversas causales, por ejemplo, insuficiencia de recursos, falta de entrenamiento, o su ausencia como prioridad en la agenda política. En este sentido, cabe señalar que otra

<sup>18</sup> UNICRI (2020) Environmental Crimes. Disponible en: <http://www.unicri.it/topics/environmental/>

característica de estas actividades ilegales es que tienden a afectar a los sectores más vulnerables de la sociedad, como las mujeres o las comunidades indígenas en las regiones más pobres. Por ello, se puede argumentar que, **aunque algunos delitos ambientales afecten a individuos particulares además del medio ambiente, estas víctimas suelen ser de por sí marginalizadas por el sistema de justicia lo que refuerza su invisibilidad en la agenda.**

**Los delitos ambientales son un tema complejo que adquiere además otro matiz cuando está vinculado al crimen organizado.** De acuerdo con la Organización Internacional de Policía Criminal, Interpol, las mismas rutas utilizadas para el contrabando de vida silvestre a través de países y continentes a menudo se utilizan para traficar armas, drogas y personas.<sup>19</sup> “De hecho, los delitos ambientales a menudo ocurren de la mano de otros delitos como el fraude de pasaportes, la corrupción, el lavado de dinero e incluso el homicidio”, cita la organización<sup>20</sup>. Según los más recientes datos de la agencia de la Unión Europea en materia policia, Europol, el valor anual de los delitos ambientales transnacionales se estima en 70 a 213 mil millones de dólares anuales.<sup>21</sup>

La situación de México en este contexto sigue el patrón internacional. **Los delitos ambientales no son prioridad y la conciencia pública que hay al respecto se concentra solamente en ciertos espacios y especies.**<sup>22</sup> Por ejemplo, el gobierno de México reconoce que la falta de agua limpia y la deforestación son motivo de preocupación, e incluso los identifica como problemas de seguridad nacional<sup>23</sup>. Sin embargo, las acciones de política pública implementadas, al menos para el caso de la deforestación que supone la disminución de la superficie cubierta de bosques y es el tema que atañe de manera particular este reporte, han sido insuficientes. Los bosques mexicanos están amenazados por la deforestación de operaciones ilegales tanto a pequeña como a gran escala, y organizaciones como Greenpeace estiman que el 70% del mercado nacional de madera tiene procedencia ilegal<sup>24</sup>.

El narcotráfico y los altos índices de violencia oscurecen otros problemas en México incluidos los crímenes ambientales. **Los crímenes forestales aún no se han incluido en la agenda de los criminólogos ni el saqueo de las comunidades y sus territorios han recibido una atención significativa**<sup>25</sup>. Esta situación se refleja en el estado de Michoacán, de forma

<sup>19</sup>Interpol (2020) Environmental Crime. Disponible en: <https://www.interpol.int/en/Crimes/Environmental-crime>

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup>Europol (2020), *Environmental Crime*. Available at: <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/crime-areas/environmental-crime>

<sup>22</sup> Arroyo-Quiroz, I. and Wyatt, T. (eds) (2018), *Green Crime in Mexico: A Collection of Case Studies*. Palgrave Macmillan: London.

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> Greenpeace (2020), #Deforestación. Disponible en: <https://www.greenpeace.org/mexico/tag/deforestacion/>

<sup>25</sup> Arroyo-Quiroz, I. and Wyatt, T., op. cit.

puntual en los casos del municipio de San Francisco de Cherán y en la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, ubicada parcialmente en este estado.

El caso de San Francisco de Cherán ilustra cómo un delito ambiental que no es atendido por las autoridades deriva en la criminalización de una comunidad de autodefensa. Este municipio ubicado en la meseta purépecha adquirió notoriedad en 2011 cuando los residentes, la mayoría indígenas, emprendieron una insurrección y se declararon autónomos como una forma de defenderse del continuo saqueo de sus recursos forestales por parte de las empresas madereras en connivencia con el crimen organizado. Se estima que entre 2006 y 2012, Cherán perdió el 71.24% de su cubierta forestal (9 mil hectáreas) sufriendo una tasa de deforestación de 1,500 hectáreas por año<sup>26</sup>. Durante este mismo periodo, se registró el ascenso de la organización criminal «Familia Michoacana».

De acuerdo con varios autores, en Michoacán los narcotraficantes tienden a vincularse con los delitos forestales a través de dos formas<sup>27</sup>. La primera de ellas es la deforestación clandestina para permitir la creación de laboratorios de drogas y rutas ilegales, y la segunda es el lavado de dinero a través de la deforestación ilegal y la expansión de plantaciones comerciales como el aguacate. La Familia Michoacana cobraba a los camiones que transportaban la madera talada ilegalmente y después quemaban la zona. A medida que el crimen organizado se fortaleció, la violencia en Cherán se intensificó, afectando las actividades cotidianas de los habitantes a través del robo de ganado, extorsión de dinero, amenazas, secuestros, desapariciones y asesinatos<sup>28</sup>. Además, se presume que los criminales actuaban en colusión con el gobierno local.

**Una de las especies forestales que es más apreciada por el crimen organizado en México y concretamente, en el estado de Michoacán es el oyamel, el cual es un abeto endémico de México y que es además el hogar de la mariposa monarca durante el invierno.** La disminución en el oyamel es una de varias causas de la disminución de las poblaciones de ese tipo de mariposas<sup>29</sup>. La mayor parte de estas poblaciones se encuentran en la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, una zona boscosa colindante con el Estado de México. La conservación, el cuidado y la gestión de la Reserva está a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, aunque se han realizado diversos esfuerzos por proteger el hábitat de la mariposa, las lecturas que los ambientalistas hacen de la situación no son del todo positivas.

<sup>26</sup> Cortés Calderón, S. V. (2018) "Security, Justice, and Forest Protection! An Indigenous Community's Fight Against Illegal Deforestation and Organised Crime in Cherán, Mexico", in Arroyo-Quiroz, I. and Wyatt, T. (eds) (2018), *Green Crime in Mexico: A Collection of Case Studies*. Palgrave Macmillan: London, pp. 63-71.

<sup>27</sup> *Ibid*

<sup>28</sup> Cortés Calderón, *op. Cit.*

<sup>29</sup> *Ibid.*

Uno de los aspectos que destacan es que algunos habitantes de la zona, al no tener una fuente estable de ingresos, explotan los bosques sin autorización y al hacerlo cometen un delito<sup>30</sup>. Otra amenaza es la industria del aguacate, especialmente a partir de la operación de varios grupos del crimen organizado que han empezado incursionar en ella y que ha llevado a una mayor tala ilegal de bosques (incluida la reserva) para extender las áreas de cultivo<sup>31</sup>. Por otra parte, se considera la llamada tala de salvamento. Se refiere al levantamiento de la veda de tala en 2016 tras una intensa tormenta en marzo de ese año que dañó el dosel arbóreo. La operación oficialmente tenía por objetivo la remoción de árboles derribados por el viento para reducir la acumulación de combustible, y fue extendida en 2017. Sin embargo, ambientalistas señalan que la tala de salvamento se utilizó como tapadera de tala ilegal<sup>32</sup>.

### LOS DEFENSORES Y LÍDERES AMBIENTALES BAJO RIESGO MORTAL

Según el último reporte de la organización ambientalista Front Line Defenders, América Latina es la región más peligrosa del mundo para defender los derechos ambientales, terrestres y humanos; concretamente, **Brasil, Colombia, México, Honduras y Guatemala son evaluados como los países más peligrosos para los ambientalistas**<sup>33</sup>. De acuerdo con el Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad de la UNAM, la defensa del derecho a un ambiente adecuado es una actividad de alto riesgo en México<sup>34</sup>.

El Estado mexicano asumió el compromiso internacional de proteger la labor de las personas defensoras de derechos humanos ambientales a la luz y contenido de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, aprobada en 1998. En ésta, se plantea que los Estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar los derechos y libertades de las personas defensoras de derechos humanos. En la práctica, es el propio Estado el que es señalado como el responsable principal de los ataques a defensores del medio ambiente.

<sup>30</sup> Huerta García, W. A. (2018), "Illegal Logging in the Monarch Butterfly Biosphere Reserve (RBMM) of the States of México and Michoacán, Mexico", in Arroyo-Quiroz, I. and Wyatt, T. (eds) (2018), *Green Crime in Mexico: A Collection of Case Studies*. Palgrave Macmillan: London, pp. 103-111.

<sup>31</sup> Arijdis, H. (2020) "En México te matan por defender la naturaleza", *The New York Times*, 31 de enero. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/01/31/espanol/opinion/homero-gomez-mexico.html>

<sup>32</sup> Ibid.

<sup>33</sup> Front Line Defenders (2020), "Front Line Defenders Global Analysis 2019", Dublin. Disponible en: [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf) (consultado 20 de marzo de 2020)

<sup>34</sup> Velázquez Hernández, L. (2018) *Defensores Ambientales en México*. Disponible en: <https://www.iies.unam.mx/defensores-ambientales-en-mexico/> (consultado 19 de marzo de 2020)



En su más reciente reporte anual sobre personas defensoras de derechos humanos ambientales, **el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, CEMDA, contabilizó 460 ataques a activistas ambientales desde 2012 hasta 2019**<sup>35</sup>. Entre los ataques se consideran amenazas, agresiones físicas, casos de criminalización, intimidación y homicidios. En 2019, el número de ataques fue 39 que incluye 15 asesinatos. Aunque la organización señala que la cifra general de ataques es una de las más bajas desde que tienen registro, es preocupante la proporción de asesinatos. En la mayoría de los ataques no se identificó al presunto autor de la agresión, pero en los que sí se identificó se nombra como presuntamente responsable al gobierno, luego a personas de la misma comunidad, seguido del crimen organizado. También se señaló con un caso a grupos paramilitares, grupos armados, a la empresa y los medios de comunicación<sup>36</sup>. En el conteo de 2012 a 2019, Michoacán ocupó el lugar 13 con 10 ataques. En 2019, no se registró ninguno en esta entidad.

Es importante aclarar que el reporte de CEMDA se apoya en una metodología cualitativa que utiliza como fuente principal reportes de prensa. Es por ello que la organización enfatiza que *“dado el contexto de violencia, impunidad y criminalización al que están expuestas las personas defensoras ambientales, no siempre denuncian estos hechos ante instituciones de justicia, y en ocasiones tampoco ante los medios de comunicación por el miedo a las consecuencias que eso puede tener en sus vidas y la de sus familias”*<sup>37</sup>.

Una de las variables que destacan tanto esta organización como otros ambientalistas como agravante de las condiciones de vulnerabilidad de los defensores en México, es la relevancia política que tenga algún proyecto de desarrollo o infraestructura. En esa línea, CEMDA señala que la situación de los defensores se vio exacerbada por las reformas energéticas en 2013 impulsadas por la administración anterior, en las que se impusieron decenas de proyectos de energía eólica e hidroeléctrica a las comunidades rurales e indígenas sin una consulta o compensación adecuada. Si bien las prioridades de infraestructura de la nueva administración federal no van en el mismo sentido, sí hay proyectos en marcha que han sido cuestionados por su impacto ambiental, como el Tren Maya<sup>38</sup>.

<sup>35</sup>CEMDA (2019), “Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales”, México, Disponible en: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/informe-personas-defensoras-2019.pdf> (consultado 19 de marzo de 2020)

<sup>36</sup>*Ibid.*

<sup>37</sup>*Ibid.*

<sup>38</sup> Arijdis, *op. Cit.*

## AMBIENTALISTAS PRIVADOS DE LA VIDA EN LA RESERVA DE LA MARIPOSA MONARCA

El 13 de enero de 2020, Homero Gómez, ambientalista y administrador del santuario de la mariposa monarca El Rosario en Ocampo Michoacán fue visto por última vez cuando se retiró de un festejo popular en la comunidad El Soldado, cercana a su domicilio. El día 14 de enero su familia reportó a las autoridades su desaparición y su cuerpo localizado hasta el 29 de enero en una olla de agua artesanal para uso agrícola, ubicada en un predio contiguo al sitio donde había sido visto por última vez. De acuerdo a las primeras evaluaciones periciales, Homero tenía entre dos y tres semanas de fallecido.

**Gómez formaba parte de brigadas de vigilancia que realizan los propios ejidatarios de El Rosario para inhibir la tala ilegal en la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca,** pues según los propios ejidatarios, las autoridades forestales únicamente realizan labores de vigilancia en los senderos, pero no se adentran en el bosque, donde precisamente operan los talamontes. De manera puntual Homero llegó a denunciar, ante los medios de comunicación, **la falta de apoyo por parte de las autoridades para la conservación de los bosques** y específicamente reprochó al gobernador Silvano Aureoles su promesa incumplida relativa a homologar el pago de servicios ambientales que reciben los ejidatarios por la conservación forestal de sus bosques, pues según el testimonio de Gómez, en Michoacán el gobierno estatal paga anualmente 600 pesos por hectárea a los ejidatarios, mientras que sus vecinos en el estado de México reciben 1,100 pesos<sup>39</sup>.

**Homero Gómez además fue un activo promotor del desarrollo sustentable en Ocampo y desde su labor como administrador del santuario El Rosario realizó una intensa actividad para promover la conservación de los espacios de hibernación y reproducción de la mariposa monarca.** De esa importante actividad ambiental el propio Homero reiteraba ante los medios de comunicación y a través de las redes sociales la serie de logros generados por los ejidatarios locales como la conversión de parcelas de maíz y avena dirigidas a la reforestación de 1 millón de árboles y obras hidráulicas para garantizar las mejores condiciones de albergue estacional a las mariposas monarcas en El Rosario, que según sus propias estimaciones, representan el 40% de la población de mariposas que llega al país<sup>40</sup>.

<sup>39</sup> Molina Arturo "Los guardianes del bosque michoacano" en *La voz de Michoacán*. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?time\\_continue=21&v=HvQaTYRoVbU&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?time_continue=21&v=HvQaTYRoVbU&feature=emb_logo)

<sup>40</sup> González, Mario, "¿Quién era Homero Gómez, el defensor de las mariposas monarcas encontrado muerto?" en *CNN en español*, 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/homero-gomez-monarcas-mariposas-santuario-michoacan-asesinado-cuerpo-proteccion-defensor-activista-perspectivas-mexico-cnne/>

IMAGEN 9: Homero Gómez promoviendo el Santuario El Rosario. Fuente: Twitter



Al día siguiente de la localización del cuerpo de Homero Gómez, fue encontrado en la localidad de Balsitas, en el municipio de Ocampo, el cadáver de Raúl Hernández Romero, quien colaboraba como guía de turistas en el santuario *El Rosario*, y había sido reportado como desaparecido desde el 27 de enero. De acuerdo a un comunicado de la Fiscalía del Estado de Michoacán, su cuerpo presentaba «golpes contusos en diferentes partes del cuerpo y una herida en la cabeza, ocasionada con un objeto cortante»<sup>41</sup>.

**La muerte de Homero Gómez y Raúl Hernández, miembros activos del equipo de conservación del santuario de la mariposa monarca El Rosario coincide con un contexto de hostilidades contra personas dedicadas al cuidado y conservación de los recursos ambientales en México.** Porejemplo, en agosto de 2019 fue asesinada la bióloga Nora López, responsable de un proyecto de reproducción de la guacamaya roja en el parque ecoturístico Los Aluxes en Palenque, Chiapas<sup>42</sup>. Otros ambientalistas asesinados recientemente son José Luis Álvarez, defensor del santuario del mono saraguato en Tabasco, quien fue privado de la vida en junio de 2019, aparentemente por denunciar el saqueo de arena en el río Usumacinta. También fueron asesinados recientemente otros líderes sociales vinculados con la defensa y conservación del ambiente como Samir Flores, en Puebla; Manuel Martínez, en Hidalgo; Noé Jiménez Pablo, en Chiapas; Gustavo Cruz y Bernardino García, en Oaxaca; Quintín Salgado, en Guerrero; José Santiago y Sinar Corzo, en Chiapas<sup>43</sup>.

<sup>41</sup> Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, "Investiga FGE hechos ocurridos en Ocampo". *Comunicado de prensa* 202/2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200201-investiga-fge-hechos-ocurridos-en-ocampo?fbclid=IwAR2LS3ErH4jDiewo8sKsGOIShVf9NE65PEwe8KNOUKzqiELoBpXsEOrkBJg>

<sup>42</sup> Notimex, "Hallan muerte a la ambientalista Nora López" en *Excelsior*, 21 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hallan-muerta-a-la-ambientalista-nora-lopez/1331845>

<sup>43</sup> Villanueva, Axomalli, "Otra ambientalista asesinada: Nora López León, defensora de la guacamaya en Chiapas" en *La Izquierda Diario*, 22 de agosto de 2019. Disponible en: <http://www.laizquierdadiario.com/Otra-ambientalista-asesinada-Nora-Lopez-Leon-defensora-de-la-guacamaya-en-Chiapas>

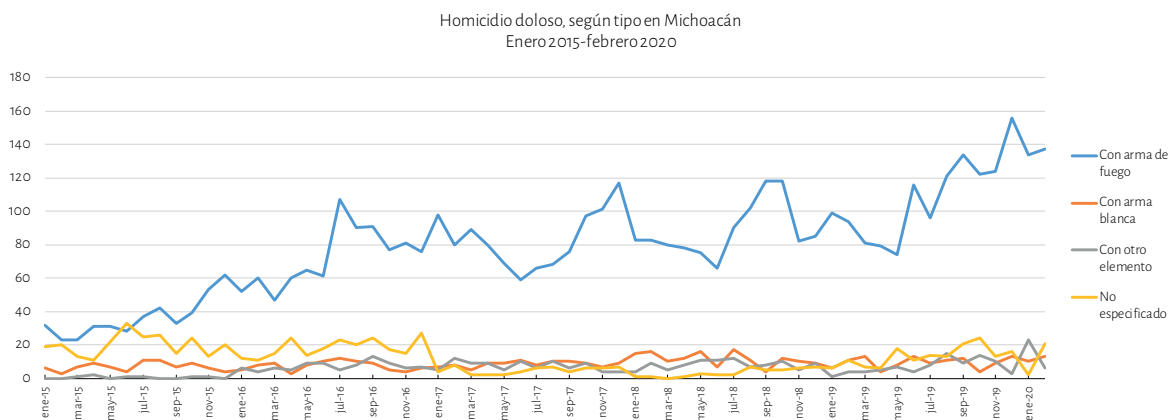
## EL REGISTRO DE LAS MUERTES DE HOMERO Y RAÚL: DOS MUERTES CONVERTIDAS EN NÚMEROS

Una clara señal del avance institucional para abonar al derecho a la información pública gubernamental en materia de seguridad pública es la oportunidad con la que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ofrece a la sociedad la cantidad y distribución geográfica de las carpetas de investigación por los delitos cometidos en el país. Concretamente, los datos sobre el homicidio doloso permiten dimensionar la intensidad de la violencia que se padece en el país.

**El análisis de las cifras sobre homicidio permite contextualizar la gravedad del fenómeno delictivo, pero necesariamente tiene un efecto que hace invisible el rostro humano detrás de las grandes cifras.** Por ello ha sido el propósito de esta entrega de análisis sobre la incidencia delictiva con perspectiva local ofrecer un acercamiento a los rostros detrás de las cifras. Así, la Gráfica 1 ilustra el comportamiento mensual de los homicidios dolosos en el estado de Michoacán desde enero de 2015 hasta la medición más reciente (febrero de 2020).

La trayectoria histórica de los datos expresados en la gráfica muestra claramente que la mayor parte de los homicidios dolosos cometidos en Michoacán son cometidos con arma de fuego, y que además esos casos se encuentran en una ruta creciente a partir del segundo semestre de 2019 hasta alcanzar un punto máximo de 159 casos en diciembre de ese año.

**GRÁFICA 2:** elaborado con información del SESNSP



Una lectura típica de la anterior gráfica apuntaría al recrudecimiento de las condiciones de violencia en el país, e incluso se aventuraría como hipótesis común, que esas muertes podrían estar relacionadas con la disputa territorial que actualmente desarrollan el Cartel Jalisco Nueva Generación con otros grupos como los Viagras. Pero en el caso particular, lo que se pretende con el análisis de apenas dos homicidios ocurridos en Ocampo es mostrar un contexto mucho más preciso de la gravedad y diversidad de la violencia.

Otra manera de evidenciar la importancia de los números pequeños se presenta en la Tabla 1, que muestra la distribución anual de homicidios dolosos registrados en cada uno de los cinco municipios que forman parte de la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca. Los casos registrados en esos cinco municipios (dos de Michoacán y tres del estado de México) representan una parte muy reducida del total de casos reportados en las entidades federativas a las que pertenecen esas demarcaciones municipales.

Homicidio doloso en los 5 municipios donde se ubican los santuarios de la mariposa monarca

TABLA 2: Elaborado por el ONC con datos del SESNSP

Municipio	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Angangueo, Michoacán	0	0	1	1	1	0
Ocampo, Michoacán	2	0	0	2	1	2
<b>Total en el estado de Michoacán</b>	<b>766</b>	<b>1,263</b>	<b>1,249</b>	<b>1,338</b>	<b>1,653</b>	<b>346</b>
Donato Guerra, Estado de México	4	4	0	7	10	1
San José del Rincón, Michoacán	4	2	2	3	0	2
Temascaltepec, Estado de México	5	1	2	2	8	1
<b>Total en el estado de México</b>	<b>2,022</b>	<b>2,053</b>	<b>2,032</b>	<b>2,350</b>	<b>2,536</b>	<b>382</b>

\*Los datos de 2020 incluye únicamente los meses de enero y febrero.

En el caso específico de 2020, y que incluye las cifras más recientes disponibles (meses de enero y febrero) **podría suponerse que Ocampo es un municipio con niveles de violencia irrelevantes en comparación con las centenas de casos ocurridos en todo el estado de Michoacán.** Pero lo que hemos documentado en esta entrega es que **detrás de esos dos casos prevalece un complejo contexto que involucra una de las zonas más importantes para la biodiversidad en América del Norte por la presencia estacional de la mariposa monarca, cuya subsistencia depende de espacios boscosos, cuya riqueza forestal es vulnerada por la explotación ilegal de talamontes con escasa efectividad de las autoridades ministeriales para investigar y procurar la sanción de esos delitos.**

Por esa razón, la cifra de dos casos de homicidio en el municipio de Ocampo, en realidad es ocasión para colocar en otro orden de magnitud la gravedad de los desafíos de seguridad y justicia que enfrenta el estado de Michoacán y el país en su totalidad. Se trata pues, de una realidad en la que detrás de cada cifra hay una historia humana y un contexto social severamente dañado por la violencia.

Pero otra inferencia acerca del examen local de los datos estadísticos sobre delitos incorpora una **noticia alentadora, cuando menos en lo que respecta al gradual perfeccionamiento en el sistema de clasificación y reporte estadístico de los datos.** Pues a diferencia de los casos previamente documentados por el ONC en el mismo estado de Michoacán<sup>44</sup>, **se pudo verificar el esfuerzo de la FGE para clasificar adecuadamente la muerte de Homero Gómez y de Raúl Hernández.**

### Homicidio doloso en el municipio de Ocampo, Michoacán

**TABLA 3:** Elaborado por el ONC con datos del SESNSP

Tipo	Subtipo	Enero de 2020	Febrero de 2020
Homicidio doloso	Con arma de fuego	0	0
	Con arma blanca	0	1
	Con otro elemento	0	0
	No especificado	1	0

En efecto, los datos de la Tabla 2. permiten suponer que el homicidio de Homero Gómez quedó debidamente registrado en el mes de enero como un homicidio ubicado en la categoría de “no especificado” en virtud, posiblemente de que según la necropsia había un elemento de asfixia por agua, pero también un golpe en la cabeza<sup>45</sup>. Y por lo que se refiere al homicidio de Raúl Hernández, su muerte quedó registrada en el mes de febrero, y tal como reportó la FGE en su momento, el elemento vulnerante que la causó la muerte fue una herida por arma blanca<sup>46</sup>.

Y si bien puede y debe reconocerse el mejoramiento de la calidad en el registro estadístico de las carpetas de investigación, también es necesario advertir la distancia persistente entre el registro y el avance sustantivo de las investigaciones de esas y de todas las muertes violentas.

<sup>44</sup> En efecto, en el Reporte de Delitos de Alto Impacto correspondiente a diciembre de 2019 (pp. 60-62), el Observatorio Nacional Ciudadano documentó que el número de policías ultimados y heridos en Aguililla, Michoacán no quedó claramente registrado en las estadísticas de homicidio doloso con arma de fuego, ni en las cifras de lesiones dolosas con arma de fuego. Disponible en: [https://onc.org.mx/uploads/Mensual-dic19%20\(1\).pdf](https://onc.org.mx/uploads/Mensual-dic19%20(1).pdf)

<sup>45</sup> *Vid infra*, p. 45

<sup>46</sup> *Vid supra*, p. 42



## ESTATUS ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN DE ESOS DOS HOMICIDIOS

Durante los primeros días tras la desaparición de Homero Gómez sus familiares exigieron a la Fiscalía del estado que agilizara la búsqueda del ambientalista. Y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán se sumó a esta exigencia y solicitó a la Fiscalía que entre las líneas de investigación no se descartara la línea vinculada con las labores de defensa ambiental que venía realizando Gómez<sup>47</sup>.

Tras registrarse estas presiones para intensificar la búsqueda de Gómez, la fiscalía del estado incluso llamó a declarar en torno a este caso a todos los policías municipales de Angangueo y de Ocampo<sup>48</sup>, y se desplegaron operativos de búsqueda en las zonas aledañas al lugar donde Homero Gómez fue visto por última ocasión.

Sobre la muerte de Gómez, el presidente usó los últimos instantes de su conferencia de prensa del 30 de enero de 2020 para señalar apresurada y genéricamente la siguiente expresión: *“muy lamentable este hecho, doloroso, lamentable que es parte de lo que nos lleva a aplicarnos cada vez más para garantizar la paz y la tranquilidad”*. Y ante la insistencia de la prensa sobre la relación de esta muerte con la tala ilegal, el primer mandatario únicamente señaló, antes de abandonar el recinto lo siguiente:

***“Sí, sí, desde luego, y lo estamos haciendo en todos los casos, no permitiendo la tala inmoderada, la tala de bosques que desgraciadamente se lleva a cabo en varios estados de la República y está vinculada también a organizaciones delictivas, y estamos en esto. Todo el apoyo, tanto el secretario del Medio Ambiente lo tiene que ver como la Secretaría de Gobernación”***<sup>49</sup>.

De esa manera, la muerte de Homero Gómez sirvió para ilustrar la postura oficial del gobierno federal mexicana frente los delitos ambientales, y concretamente sobre la tala ilegal con una sola frase: “estamos en esto”, solo eso.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán reaccionó a la muerte de Homero Gómez con un comunicado de prensa para informar que se mantendría observante de los avances de las investigaciones ***“en espera del esclarecimiento de los hechos; a la vez que reitera su compromiso con la defensa y protección de los derechos humanos de los michoacanos”***<sup>50</sup>.

<sup>47</sup> Comisión Estatal de Derechos Humanos. Unidad de Comunicación Social, “Exhorta CEDH a las autoridades a intensificar la búsqueda del activista Homero Gómez”, 15 de enero de 2020. Disponible en: <http://cedhmichoacan.org/boletines/exhorta-cedh-a-las-autoridades-a-intensificar-la-busqueda-del-activista-homero-gomez/>

<sup>48</sup> Martínez, Ernesto, “Arrestan a 53 policías por la desaparición de protector de la monarca” en *La Jornada*, 22 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/01/22/estados/027m1est>

<sup>49</sup> Presidencia de la República, *Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina*, jueves 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-jueves-30-de-enero-2020?idiom=es>

<sup>50</sup> Comisión Estatal de Derechos Humanos. Unidad de Comunicación Social, “Externa CEDH sus condolencias a familia de Homero Gómez”, 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://cedhmichoacan.org/boletines/externa-cedh-sus-condolencias-a-familia-de-homero-gomez/>

Y por su parte, el Fiscal del Estado de Michoacán dio a conocer los resultados de la necropsia practicada a Gómez, e indicó que la causa de su muerte fue “*asfixia mecánica por sumersión con traumatismo craneoencefálico*” y que llevaba consigo 9 mil 90 pesos, mismos que le fueron entregados a sus familiares<sup>51</sup>.

El equipo de investigación del Observatorio Nacional Ciudadano realizó una búsqueda exhaustiva en la documentación pública de la Fiscalía del estado y **hasta el momento se desconoce información adicional a la ya reportada por la institución acerca de las causas específicas, circunstancias o móviles relacionados con la muerte de los ambientalistas michoacanos Homero Gómez y Raúl Hernández.**

La imposibilidad de conocer el desenlace de la investigación que realiza la FGE sobre estos dos casos particulares alentó la iniciativa del ONC para indagar la manera en la que esa institución estatal se ha desempeñado frente a los delitos ambientales. De ello da cuenta la siguiente sección.

#### LA PERSECUCIÓN JUDICIAL DE LOS DELITOS AMBIENTALES EN MICHOACÁN

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán tiene una intensa presencia en los medios de comunicación y en las redes sociales, lo que ha permitido identificar algunos esfuerzos recientes que están dirigidos a la adquisición de capacidades mediante cursos diversos para el personal, y la mejora en los incentivos salariales del millar de elementos que trabajan en esa institución<sup>52</sup>.

Sin menoscabo de esos signos favorables, **en materia de investigación por delitos ambientales la FGE ha logrado resultados escasos.** Las únicas acciones relativas a esa clase de delitos ambientales y que merecieron atención en el portal de comunicación social de la FGE se describen a continuación.

El primer asunto se refiere a la vinculación a proceso obtenida el 25 de febrero de 2020, y que involucra a dos hombres por su posible relación “con el delito forestal”, cometido el 5 junio de 2019 cuando trasladaban madera en rollo sobre la carretera Pátzcuaro-Erongarícuaro<sup>53</sup>.

<sup>51</sup> Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Informa Fiscalía General, resultados de necropsia a Homero Gómez González”. Comunicado de Prensa [s.n], 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200130-informa-fiscalia-general-resultados-de-necropsia-a-homero-gomez-gonzalez?fbclid=IwAR1MB7AjSfjPhYeo8TTHE-L2aJ6esVW6OKolghj4kqOoioBpKf9jTIRozWiE>

<sup>52</sup> Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Mejores salarios obligan mejores resultados”. *Comunicado de prensa* 589/2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200317-mejores-salarios-obligan-mejores-resultados-fiscal-general?fbclid=IwARozm7yk8XTJGukWHpnFH7joxLc1t5DKl-i72-vPf8tUrwDalh4zNVBGEa8>

<sup>53</sup> Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Obtiene FGE vinculación a proceso contra dos presuntos responsables de delito forestal”. *Comunicado de Prensa* 404/2020, 24 de febrero de 2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200224-obtiene-fge-vinculacion-a-proceso-contra-dos-presuntos-responsables-de-delito-forestal?fbclid=IwAR15cCSt8zfOQTEPrmoOyiF5gaSFFQtOgq5fi9DK7L57kon6EU7w6eahRpk>

En el comunicado de prensa se indica que los dos acusados transportaban 3.036 metros cúbicos de pino en rollo sin que pudieran acreditar su legal procedencia. Según las fechas registradas en el propio comunicado, **la fiscalía se tardó casi 9 meses en realizar todos los actos de investigación necesarios para lograr la vinculación a proceso, y pese a que la acusación procedía de hechos cometidos en flagrancia, la autoridad judicial obsequió dos meses adicionales para realizar la investigación complementaria.**

La carpeta de investigación relacionada con estos hechos estuvo a cargo de la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos de Alto Impacto a través de la Unidad de Combate a Delitos contra el Medio Ambiente y la Fauna del estado de Michoacán. Pese a la cantidad de tiempo que le tomó a la fiscalía obtener la vinculación a proceso este caso, la institución se permitió rubricar el comunicado con la siguiente frase: **“La FGE ratifica su compromiso de investigar los delitos contra el ambiente y que afectan el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable”<sup>54</sup>.**

El segundo caso reportado por la FGE en materia ambiental corresponde a una carpeta iniciada en junio de 2017, cuando el dueño de un predio ubicado en el municipio de Charo se percató que un hombre que se ostentaba como dueño de la parcela, había plantado en la propiedad 800 plantas de aguacate. **El presunto responsable fue vinculado a proceso hasta febrero de 2020, es decir 32 meses después de iniciada la carpeta.**

**Sin objetar la calidad jurídica de las carpetas involucradas en estos dos únicos casos recientes de delitos ambientales, resulta inquietante la dilación con la que son llevadas a cabo las investigaciones** relacionadas con este tipo de delitos que, según quedó analizado en las primeras páginas de esta sección, deberían merecer la máxima atención por parte de todas las autoridades involucradas.

## REFLEXIÓN FINAL

El propósito de colocar la incidencia delictiva en un contexto local tiene como propósito la amplificación de elementos para discutir los avances y desafíos que enfrentan las instituciones de seguridad y justicia, pero también para focalizar la atención en comunidades concretas, cuyos problemas de seguridad suelen ser invisibilizados por prioridades ubicadas y definidas por el gobierno federal e incluso, estatal.

La prisa con la que el presidente de la República se refirió a la muerte de Homero Gómez en su conferencia matutina es el extremo opuesto a la lentitud con la que la Fiscalía de Michoacán investiga los delitos ambientales. En ambos casos, prevalece una respuesta institucional insuficiente para procurar la justicia que reclaman las víctimas que se acumulan anónimamente en las estadísticas de incidencia delictiva.

<sup>54</sup>*Ibid.*

<sup>55</sup> Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Obtiene FGE vinculación a proceso contra presunto responsable de delitos contra el ambiente”. Comunicado de Prensa 232/2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200205-obtiene-fge-vinculacion-a-proceso-contr-preso-contr-preso-responsable-de-delitos-contr-el-ambiente?fbclid=IwAR2fI-MgDdAaSiqJHPbhDkIWPTZtIgwBW8J9DDF1azyiEexSYIY-yAV-kiAU>



# CONCLUSIONES

El pasado 23 de marzo se dio a conocer el informe del gobierno federal sobre el estatus que guarda la seguridad en términos de la incidencia delictiva del fuero común y federal. En dicha conferencia, **se insistió en diversos mensajes relativos a la contención geográfica y del crecimiento de los homicidios dolosos, el feminicidio, el robo de vehículo, el robo total y el secuestro.** De acuerdo con la presentación en comentario, se le atribuyen totalmente dichos efectos a las acciones de combate y no de prevención.

Como ya ha señalado previamente el ONC (2019) en diversas publicaciones, los informes en los que se moviliza un conjunto extenso de estadísticas que: "... no alcanza a contar una historia clara que permita distinguir la visión diagnóstica propia de la administración respecto a ciertos delitos y cómo esta visión guía de las políticas públicas." **Nuevamente, el informe presentado adolece de las mismas falencias, pero además entra en franca contradicción con otros reportes del mismo gobierno federal.**

Tal es el caso del homicidio doloso. Mientras que en conferencia de prensa se establece que este delito dejó de crecer y por lo tanto mantiene una tendencia horizontal o lateral; el Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común del SESNSP señala que el homicidio doloso registra una tendencia de crecimiento ligero entre 2018 y febrero de 2020. **Además de esta inconsistencia, las malas prácticas de análisis estadística se replican para el robo de vehículo, el robo total, el feminicidio y el secuestro.**

**Derivado de lo anterior, exhortamos a las autoridades federales a hacer públicas sus metodologías y a dejar de privilegiar la construcción de un mensaje político por encima de la robustez de los métodos de análisis.** Como ha señalado el ONC, recurrir a la fiesta de las cifras sin un abordaje más humano y apegado a las microrrealidades existentes en el país solo reproducirá los mismos errores que han cometido administraciones federales pasadas.

Ante este escenario, algunos resultados en este reporte destacan sobre otros. **La tendencia de las extorsiones reportadas continúa agudizándose.** Preocupa el hecho de que el comportamiento de este delito en **Zacatecas** se mantuvo estable en febrero de 2020. Cabe destacar que la entidad en comentario se ubica en el primer lugar del ranking por entidad federativa, pero además su tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes resulta 200% mayor que la tasa nacional. En esta misma situación, se encuentra **Quintana Roo** al posicionarse en segundo sitio del ranking.

Como se señaló en el reporte previo, **resulta fundamental profundizar en el diagnóstico de esta problemática para identificar patrones de la victimización, concentración geográfica y la diversidad de guiones criminales** de tal suerte que sea factible diseñar políticas de prevención, contención y de persecución penal inteligentes.

Un resultado inquietante se derivó del análisis bimestral de los secuestros del fuero común en **Aguascalientes**. Entre enero y febrero de 2020, se han registrado 14 víctimas y

se ha situado en segundo y primer lugar del ranking, respectivamente superando de esta forma a Morelos como líder durante el mes pasado. **Es imperativo identificar y contener la cantidad de secuestros registrados en esta entidad antes de que esta tendencia continúe el siguiente mes.**

En cuanto a los robos, estos conservaron su tendencia y distribución geográfica respecto a la observada el mes pasado. Continúan los niveles severos de incidencia de **robos a transeúnte reportados en Tabasco**. Esta entidad ha registrado consistentemente tasas muy por encima de la tasa nacional a pesar del decremento de 9% respecto a los 12 meses anteriores. Preocupa igualmente el caso de **Colima en lo referente al robo a casa habitación**.

Aunado a estos resultados, la tercera entrega de la sección “Reflexionar el delito” **se concentró en contextualizar las estadísticas sobre narcomenudeo a la luz de la criminalización del consumo de drogas que ha estado vigente como política dominante en México a pesar de las reformas al marco jurídico**. En este sentido, se destacó la aprobación en lo general del dictamen de ley que regula el uso lúdico de la cannabis en México a raíz de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, se identificaron los argumentos a favor y en contra del dictamen esgrimidos durante la discusión entre las comisiones unidas de salud, derechos humanos y seguridad de la Cámara de Senadores. Entre estos argumentos preocupa la postura opositora que estableció que dicho cambio normativo resulta innecesario toda vez que la Ley General de Salud ya regula la cantidad de drogas permitidas para posesión personal. Cabe señalar que **esta postura no protege al consumidor sino que penaliza jurídicamente su posesión toda vez que los criterios de cantidades están en desapego de los patrones de consumo observados para México en años recientes**.

Bajo esta perspectiva, resta por analizar **cómo afectará la entrada en vigor de esta reforma a la dinámica existente de criminalización del consumo de drogas y, cómo las autoridades de procuración de justicia** interpretarán esta medida.

Por otro lado, de acuerdo con la información más actualizada, el incremento del homicidio doloso no se ha logrado contener Michoacán ya que respecto al promedio de los 12 meses previos, **la incidencia incrementó 51%**. De igual forma, Michoacán fue la entidad líder en términos del cociente de víctimas por carpeta de investigación en febrero. Por este motivo, **profundizamos un poco más en las condiciones locales de seguridad de esta entidad, en particular en la zona de Ocampo**.

En este ejercicio de observación, realizamos una inspección de la **muerte violenta de Homero Gómez y Raúl Hernández**, quienes participaban activamente en la conservación del santuario El Rosario, ubicado en el municipio de Ocampo, Michoacán y que forma parte de la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca. Al margen del bajo volumen que representaron ambas muertes respecto al total de homicidios en la entidad, estos ocurrieron



en un contexto de delitos ambientales los cuales se han caracterizado históricamente por una baja relevancia dentro de la agenda pública y académica de seguridad en México.

Resultado de este análisis, **se pudo verificar el esfuerzo de la FGE para clasificar adecuadamente la muerte de Homero Gómez y de Raúl Hernández** dentro de las estadísticas de incidencia delictiva. Sin embargo, **hasta el momento se desconoce información adicional a la ya reportada por la institución acerca de las causas específicas, circunstancias o móviles relacionados con la muerte de los ambientalistas michoacanos.** Además, se pudo identificar la dilación con la que se investigan los delitos ambientales en la entidad lo que pone de manifiesto la insuficiente respuesta institucional en esta materia. Por su parte, en el ámbito federal no quedan claras cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para atender la incidencia de esta clase de delitos que durante décadas han quedado en el olvido.



# NOTA METODOLÓGICA

## A) MODIFICACIONES DEL CONTENIDO

El nuevo formato del reporte mensual introduce modificaciones al análisis delictivo a raíz de la identificación de nuevas necesidades del público objetivo. Entre estas necesidades detectadas, se simplificaron los cálculos de algunos indicadores, se prescindió de algunos indicadores y se incluyeron nuevos con la finalidad de enriquecer la lectura de las estadísticas de incidencia delictiva y aprovechar al máximo la desagregación de algunos delitos. A continuación se expone una relación del nuevo contenido:

Atributo	Descripción
Selección de los delitos	<p>La batería de delitos objeto del análisis mensual consta de los siguientes: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se efectuará la medición y análisis de robo con violencia ya que agrega dinámicas heterogéneas que dicen poco sobre las particularidades propias de cada entidad.</p> <p>La inclusión del robo de autopartes complementa el análisis del robo de vehículos ya que potencialmente identifica una victimización diferente en términos cualitativos.</p>
Unidades de análisis	<p>Para los delitos de los que se dispone información de víctimas esta se utiliza preferentemente. Este es el caso de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, trata de personas. Solo se utiliza la información de carpetas de investigación cuando se utiliza la información a nivel municipal y cuando algún cálculo específico lo requiere.</p> <p>En contraste, se mantiene como unidad de análisis a las carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación (simple y equiparada) y narcomenudeo.</p>
Tipo de fuero	<p>Fuero común: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>A su vez, se presentan datos del fuero federal de narcomenudeo y de secuestro.</p>
Delitos complementarios	<p>Para complementar el análisis delictivo se dispone de información de otros delitos del fuero común como los siguientes: tráfico de menores, otros delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>En específico, se agregan las carpetas de investigación iniciadas por la conducta de narcomenudeo prevista en la Ley General de Salud y por posesión, comercio y suministro previstos en el Código Penal Federal.</p>
Población	<p>La información se estandariza por criterios poblacionales. Se utilizan las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se utilizan las proyecciones para hombres, mujeres y menores de edad (0-17 años) para los cálculos que correspondan y los niveles totales para tasas que no distingan por grupo poblacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la estandarización de los datos absolutos se efectúa para hacer comparables las observaciones entre entidades federativas.</p>

Atributo	Descripción
Cálculo de indicadores	<p><b>De frecuencia:</b> las medidas de frecuencia se calculan tomando en cuenta el dato mensual de la unidad de análisis correspondiente (carpetas de investigación o víctimas) de cada delito y la proyección poblacional respectiva ajustándola por cada 100 mil habitantes (total, hombres, mujeres, menores de edad según sea el caso). Esta tasa es una variable de razón o continua que posteriormente, se transforma en una variable ordinal para el <i>ranking</i> por entidad federativa. Es importante aclarar que el cambio de nivel de medición se introdujo para facilitar la lectura de la tabla. Para los lectores que deseen conocer los datos puntuales calculados, estos se podrán consultar en los anexos del reporte.</p> <p>Los indicadores de frecuencia se calculan para todos los delitos con excepción del narcomenudeo del fuero federal y tráfico de menores, ya que estos solo se emplean como variables de contraste.</p> <p><b>De variación:</b> las medidas de variación se calculan tomando en cuenta el promedio de las 12 observaciones previas al periodo de referencia ponderando según las proyecciones poblacionales (solo cuando el cálculo involucre datos de años diferentes). La tasa de variación respecto al promedio de los 12 meses anteriores se calcula para homicidio doloso, homicidio culposo, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se calculan las variaciones respecto al periodo inmediato anterior porque esta medida tiene la desventaja de medir desviaciones aleatorias sin considerar la tendencia del último año.</p> <p>En el caso de los delitos de baja frecuencia y heterogeneidad entre entidades como los secuestros y la trata de personas, se optó por reportar el último mes con al menos una víctima.</p> <p><b>De proporción o razón:</b> estos indicadores se utilizan para reflejar características específicas de los delitos ya sea por modalidad o por algún grado de desagregación. Los que se incorporan en el nuevo reporte son los siguientes: cociente de víctimas por carpeta de investigación de homicidio doloso y feminicidio (en nivel de medición ordinal), porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (suma de dolosos y feminicidios), porcentaje de homicidios culposos por accidentes de tránsito, porcentaje de robos (de vehículo, a transeúnte, a negocio y a casa habitación) cometidos con violencia respecto al total de carpetas de investigación iniciadas por cada uno de estos (convertido a variable ordinal), porcentaje de violación equiparada.</p> <p><b>Nominales:</b> estos indicadores toman valor cero o uno en función de algún criterio establecido para comparar o indicar alguna dinámica específica como la victimización a ciertos grupos vulnerables como menores de edad. En este reporte, se ocupan los siguientes: indicar si la tasa de determinado delito se ubica por encima de la media nacional (homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro), registro de secuestro de menores de edad, registro de secuestros con más de una víctima, registro de menores de edad víctima de trata, registro de víctimas de tráfico de menores, registro de incidencia de narcomenudeo del fuero federal.</p> <p><b>Otros:</b> estos indicadores son de naturaleza diversa y responden a la desagregación presente en la estadística delictiva. En este reporte, se incluyen las modalidades de secuestro del fuero común reportadas.</p>
Ámbito geográfico	Nacional y estatal

Atributo	Descripción
Nuevas secciones	<p>Reflexionar el delito: esta sección tendrá una frecuencia de actualización bimestral sobre cada uno de los delitos analizados en este reporte. En la primera entrega de cada sección, se discutirá en términos teóricos lo que implica cada delito y cuáles son las claves para entender su registro. En la segunda entrega de esta sección, se presenta un análisis exploratorio con perspectiva histórica y con cruces con otras fuentes de información. El objetivo de esta sección es enriquecer la interpretación de las estadísticas delictivas.</p> <p>Observar desde lo local: esta sección surge de la necesidad de brindar un abordaje con una perspectiva local de lo que sucede en las entidades y municipios sobre un fenómeno en particular. Se busca plantear un abordaje basado en microrregiones a partir de la experiencia de los integrantes de la Red Nacional de Observatorios en aquellas demarcaciones con su presencia. Para sistematizar su participación, se diseñó una cédula o cuestionario que se aplica vía remota a través de una entrevista a distancia. A partir de lo recabado, se profundiza el análisis.</p>
Notas adicionales	<p>Los indicadores de tipo ranking solo consideran observaciones estrictamente positivas, es decir, cuando hay cero víctimas o carpetas de investigación no se consideran dentro de la ordenación de entidades. En cada una de las tablas se reporta con la leyenda: sin registros.</p>
Insumos	<p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (nueva metodología) 2015-2019 con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero federal (2012-2019) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de víctimas de incidencia delictiva del fuero común 2015-2019 (nueva metodología) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Reporte de delitos y víctimas de secuestro del fuero federal con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Modificaciones y notas aclaratorias del periodo de referencia</p> <p>Opcional: Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (municipal) con corte a la última fecha de actualización</p>

La selección de los indicadores podrá cambiar en los meses subsecuentes en función de los resultados que arroje a lo largo del año.

## B) DEFINICIONES DE LOS DELITOS

Acorde con el Código Penal Federal y la Norma Técnica para la clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para fines Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se establecen las siguientes definiciones de los delitos de alto impacto:

El **homicidio doloso** es entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.

El **feminicidio** consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las

siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o este sea mutilado; V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; VI. En el cuerpo de la víctima se expuesto o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada.

El **homicidio culposo** se entiende como aquella conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado. Si bien es cierto que se trata de una conducta ajena a las dinámicas delincuenciales es importante contar con un análisis claro sobre su comportamiento debido a que las estadísticas disponibles versan sobre ilícitos que apenas están siendo investigados.

El **secuestro** consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos. I. Secuestro extorsivo: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación. II. Secuestro con calidad de rehén: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera. III. Secuestro para causar daños: Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros. IV. Secuestro exprés: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. V. Otro tipo de secuestros: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. Para el presente reporte se consideran los secuestros del fuero común (cinco clasificaciones) y el fuero federal.-

La **extorsión** ha sido definida como la acción que obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral. Este ilícito puede ser realizado vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes,



voz, sonido o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas.

La **trata de personas** consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VI. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

El **robo a casa habitación** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no solo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

El **robo a negocio** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

El **robo a transeúnte** en vía pública consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes. Robo a transeúnte en espacio abierto al público consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres. Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

La **violación** simple consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. La violación equiparada es la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

El **narcomenudeo** consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud. Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas: I. Posesión simple: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión. II. Posesión con fines de comercio o suministro: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente. III. Comercio: Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud. IV. Suministro: Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud. V. Otros delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

El **robo de autopartes** consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

El **tráfico de menores** consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio

La categoría, **Otros delitos que atentan contra la libertad personal**, contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.



# BIBLIOGRAFÍA

Arijdis, H. (2020) “En México te matan por defender la naturaleza”, *The New York Times*, 31 de enero. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/01/31/espanol/opinion/homero-gomez-mexico.html>

---

Arroyo-Quiroz, I. and Wyatt, T. (eds) (2018), *Green Crime in Mexico: A Collection of Case Studies*. Palgrave Macmillan: London.

---

CEMDA (2019), “Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales”, México, Disponible en: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/informe-personas-defensoras-2019.pdf> (consultado 19 de marzo de 2020)

---

Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS. (2014). *El Impacto de las políticas de drogas en los derechos humanos. La experiencia del Continente Americano*. Buenos Aires : Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS.

---

Comisión Estatal de Derechos Humanos. Unidad de Comunicación Social, “Exhorta CEDH a las autoridades a intensificar la búsqueda del activista Homero Gómez”, 15 de enero de 2020. Disponible en: <http://cedhmichoacan.org/boletines/exhorta-cedh-a-las-autoridades-a-intensificar-la-busqueda-del-activista-homero-gomez/>

---

Comisión Estatal de Derechos Humanos. Unidad de Comunicación Social, “Externa CEDH sus condolencias a familia de Homero Gómez”, 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://cedhmichoacan.org/boletines/externa-cedh-sus-condolencias-a-familia-de-homero-gomez/>

---

Comisión Nacional contra las Adicciones. (2017). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017*, Reporte de Drogas. Secretaría de Salud Federal.

---

Cortés Calderón, S. V. (2018) “Security, Justice, and Forest Protection! An Indigenous Community's Fight Against Illegal Deforestation and Organised Crime in Cherán, Mexico”, in Arroyo-Quiroz, I. and Wyatt, T. (eds) (2018), *Green Crime in Mexico: A Collection of Case Studies*. Palgrave Macmillan: London, pp. 63-71.

---

Europol (2020), *Environmental Crime*. Available at: <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/crime-areas/environmental-crime>

---

Expansión . (4 de Diciembre de 2017). El consumo de drogas ilegales aumenta en México, según encuesta. *Expansión*.

---

Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Informa Fiscalía General, resultados de necropsia a Homero Gómez González”. *Comunicado de Prensa* [s.n], 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200130-informa-fiscalia-general-resultados-de-necropsia-a-homero-gomez-gonzalez?fbclid=IwAR1MB7AjSfjPhYeo8TTHEL2aJ6esVW6OKolghj4kqOoioBpKf9jTIRo2WiE>

---

Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Investiga FGE hechos ocurridos en Ocampo”. *Comunicado de prensa 202/2020*. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200201-investiga-fge-hechos-ocurridos-en-ocampo?fbclid=IwAR2LS3ErH4jDiewo8sKsGOIShVF9NE65PEwe8KNoUKzqiELoBpXsEOrkBJg>

---

Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Mejores salarios obligan mejores resultados”. *Comunicado de prensa 589/2020*. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200317-mejores-salarios-obligan-mejores-resultados-fiscal-general?fbclid=IwAR02m7yk8XTJGukWHpnFH7JoxLc1t5DKI-i72-vPf8tUrwDalh4zNVBGEa8>

---

Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Obtiene FGE vinculación a proceso contra dos presuntos responsables de delito forestal”. *Comunicado de Prensa 404/2020*, 24 de febrero de 2020. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200224-obtiene-fge-vinculacion-a-proceso-contrados-presuntos-responsables-de-delito-forestal?fbclid=IwAR15cCSt8zfOQTEPrmoOyiF5gaSFFQ-tOgq5fi9DK7L57kon6EU7w6eahRpk>

---

Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, “Obtiene FGE vinculación a proceso contra presunto responsable de delitos contra el ambiente”. *Comunicado de Prensa 232/2020*. Disponible en: <https://comunicacion.fiscaliamichoacan.gob.mx/articulos/20200205-obtiene-fge-vinculacion-a-proceso-contrapresunto-responsable-de-delitos-contrael-ambiente?fbclid=IwAR2fIMgDdAaS1qJHPbhDKlWPTZtlGwBW8J9DDF1azyiEexSYIY-yAV-kiaU>

---

Foucault, M. (2015). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México : Siglo XXI Editores.

Front Line Defenders (2020), "Front Line Defenders Global Analysis 2019", Dublin. Disponible en: [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf) (consultado 20 de marzo de 2020)

---

González, Mario, "¿Quién era Homero Gómez, el defensor de las mariposas monarcas encontrado muerto?" en *CNN en español*, 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/homero-gomez-monarcas-mariposas-santuario-michoacan-asesinado-cuerpo-proteccion-defensor-activista-perspectivas-mexico-cnne/>

---

Greenpeace (2020), *#Deforestación*. Disponible en: <https://www.greenpeace.org/mexico/tag/deforestacion/>

---

Hernández, A. P. (2010). *Legislación de drogas y situación carcelaria en México*. México: Trasnacional Institute y Washington Office on Latin America.

---

Huerta García, W. A. (2018), "Illegal Logging in the Monarch Butterfly Biosphere Reserve (RBMM) of the States of México and Michoacán, Mexico", in Arroyo-Quiroz, I. and Wyatt, T. (eds) (2018), *Green Crime in Mexico: A Collection of Case Studies*. Palgrave Macmillan: London, pp. 103-111.

---

Interpol (2020) *Environmental Crime*. Disponible en: <https://www.interpol.int/en/Crimes/Environmental-crime>

---

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. (2019). *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2018*. Viena: Naciones Unidas.

---

Martínez, Ernesto, "Arrestan a 53 policías por la desaparición de protector de la monarca" en *La Jornada*, 22 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/01/22/estados/027n1est>

---

Molina Arturo "Los guardianes del bosque michoacano" en *La voz de Michoacán*. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?time\\_continue=21&v=HvQaTYRoVbU&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?time_continue=21&v=HvQaTYRoVbU&feature=emb_logo)

---

Nación321. (2 de Mayo de 2019). En México sí puedes portar drogas como marihuana, pero solo en esta cantidad. *Nación321*.

---



Notimex, “Hallan muerta a la ambientalista Nora López” en *Excelsior*, 21 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hallan-muerta-a-la-ambientalista-nora-lopez/1331845>

---

Presidencia de la República, *Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina*, jueves 30 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-jueves-30-de-enero-2020?idiom=es>

---

Presidencia de la República. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Presidencia de la República

---

UNICRI (2020) *Environmental Crimes*. Disponible en: <http://www.unicri.it/topics/environmental/>

---

Velázquez Hernández, L. (2018) *Defensores Ambientales en México*. Disponible en: <https://www.iies.unam.mx/defensores-ambientales-en-mexico/> (consultado 19 de marzo de 2020)

---

Villanueva, Axomalli, “Otra ambientalista asesinada: Nora López León, defensora de la guacamaya en Chiapas” en *La Izquierda Diario*, 22 de agosto de 2019. Disponible en: <http://www.laizquierdadiario.com/Otra-ambientalista-asesinada-Nora-Lopez-Leon-defensora-de-la-guacamaya-en-Chiapas>

---

Zermeño, R. (6 de Marzo de 2020). Usuarios de drogas, solos contra las adicciones. *Reporte Indigo*.

---



# ANEXOS

## Anexo A: Estadísticas de homicidios dolosos y feminicidios por entidad federativa (Periodo: febrero de 2020)

Entidad	Homicidio doloso de hombres*	Homicidio doloso de mujeres**	Feminicidio	Homicidio doloso de menores de edad***	Cociente de víctimas por carpeta de investigación	% de feminicidios respecto al total de homicidios dolosos de mujeres	Rango del porcentaje	Tasa Feb 2020 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Feb 19 - Ene 20 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Feb 19 - Ene 20 Feminicidio
Aguascalientes	1.50	0.14	0.00	0.00	1.22	0%	SR	0.80	0.64	0.07
Baja California	8.90	0.86	0.32	0.36	1.09	27%	26-50%	5.09	6.38	0.11
Baja California Sur	0.23	0.00	0.00	0.00	1.00	#¡DIV/o!	SR	0.23	0.78	0.04
Campeche	2.08	0.00	0.00	0.00	1.11	#¡DIV/o!	SR	1.03	0.74	0.12
Chiapas	1.18	0.11	0.00	0.10	1.03	0%	SR	0.63	0.88	0.07
Chihuahua	9.55	0.86	0.10	0.57	1.16	11%	1-25%	5.18	5.57	0.11
Ciudad de México	2.35	0.13	0.11	0.18	1.10	45%	26-50%	1.25	1.52	0.13
Coahuila	0.71	0.06	0.19	0.00	1.00	75%	51-75%	0.48	0.87	0.14
Colima	14.05	2.01	0.25	0.00	1.10	11%	1-25%	8.18	8.34	0.28
Durango	2.10	0.11	0.00	0.34	1.43	0%	SR	1.08	0.82	0.12
Guanajuato	10.66	1.08	0.03	0.90	1.35	3%	1-25%	5.78	5.19	0.06
Guerrero	5.55	0.63	0.16	0.40	1.13	20%	1-25%	3.09	4.28	0.07
Hidalgo	1.23	0.13	0.19	0.00	1.12	60%	51-75%	0.92	1.01	0.10
Jalisco	3.27	0.30	0.09	0.04	1.19	24%	1-25%	1.85	2.68	0.11
México	2.38	0.29	0.17	0.20	1.17	37%	26-50%	1.41	1.36	0.11
Michoacán	10.83	0.77	0.04	0.71	1.51	5%	1-25%	5.67	3.76	0.04
Morelos	7.67	0.48	0.29	0.81	1.19	38%	26-50%	4.28	4.29	0.35
Nayarit	1.97	0.15	0.15	0.00	1.00	50%	26-50%	1.12	1.21	0.06
Nuevo León	2.66	0.04	0.26	0.44	1.00	88%	76-99%	1.47	1.45	0.21
Oaxaca	3.05	0.19	0.09	0.36	1.17	33%	26-50%	1.65	2.52	0.10
Puebla	2.26	0.24	0.30	0.18	1.12	56%	51-75%	1.40	1.69	0.14
Querétaro	0.96	0.18	0.00	0.00	1.09	0%	SR	0.56	0.79	0.07
Quintana Roo	7.72	0.56	0.22	0.69	1.15	29%	26-50%	4.28	3.76	0.17
San Luis Potosí	3.38	0.00	0.20	0.43	1.09	100%	100%	1.74	1.56	0.17
Sinaloa	3.47	0.00	0.13	0.11	1.00	100%	100%	1.77	2.49	0.21
Sonora	7.30	0.13	0.13	0.62	1.10	50%	26-50%	3.77	3.88	0.22
Tabasco	4.08	0.31	0.16	0.13	1.16	33%	26-50%	2.28	2.39	0.17
Tamaulipas	4.68	0.21	0.00	0.18	1.30	0%	SR	2.54	1.90	0.08
Tlaxcala	1.37	0.00	0.00	0.22	1.00	#¡DIV/o!	SR	0.66	1.10	0.04
Veracruz	2.61	0.28	0.28	0.20	1.14	50%	26-50%	1.55	1.76	0.31
Yucatán	0.36	0.17	0.00	0.00	1.00	0%	SR	0.27	0.15	0.03
Zacatecas	7.85	1.07	0.12	0.19	1.50	10%	1-25%	5.14	3.30	0.10
NACIONAL	4.04	0.34	0.14	0.28	1.19	30%	1-25%	2.25	2.35	0.13

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

## Anexo B: Estadísticas de homicidios culposos por entidad federativa (Periodo: febrero de 2020)

Entidad	Homicidio culposo de hombres*	Homicidio culposo de mujeres**	Homicidio culposo de menores de edad***	% de homicidios culposos en accidente de tránsito	Rango del %	Tasa Ene 2020	Tasa promedio Feb-19 a Ene-20
Aguascalientes	0.90	0.14	0.66	100%	100%	0.51	1.22
Baja California	2.04	0.48	0.89	91%	76-99%	1.26	1.12
Baja California Sur	0.45	0.46	0.00	100%	100%	1.02	0.97
Campeche	0.83	0.20	0.00	80%	76-99%	0.51	0.62
Chiapas	1.47	0.35	0.50	72%	51-75%	0.90	1.16
Chihuahua	1.36	0.51	0.41	86%	76-99%	0.93	0.70
Ciudad de México	1.06	0.22	0.09	100%	100%	0.62	0.62
Coahuila	0.97	0.06	0.10	94%	76-99%	0.51	0.77
Colima	1.82	0.25	0.00	100%	100%	1.28	1.33
Durango	2.32	0.85	0.51	100%	100%	1.57	1.14
Guanajuato	5.16	2.48	1.15	60%	51-75%	4.76	3.66
Guerrero	0.28	0.00	0.08	0%	0%	0.14	1.29
Hidalgo	0.95	0.13	0.10	91%	76-99%	0.72	0.97
Jalisco	1.37	0.28	0.08	96%	76-99%	0.84	0.86
México	0.58	0.09	0.04	100%	100%	0.33	0.45
Michoacán	2.85	0.73	0.58	71%	76-99%	1.75	1.89
Morelos	1.84	0.38	0.16	87%	76-99%	1.13	1.21
Nayarit	0.91	0.30	0.23	100%	100%	0.60	0.79
Nuevo León	1.26	0.37	0.25	93%	76-99%	0.81	1.00
Oaxaca	3.36	0.42	0.29	57%	51-75%	1.87	1.87
Puebla	0.77	0.27	0.14	100%	100%	0.51	0.82
Querétaro	2.31	0.45	0.00	100%	100%	1.35	1.39
Quintana Roo	8.60	2.35	1.04	38%	26-50%	5.62	4.28
San Luis Potosí	1.94	0.27	0.32	100%	100%	1.08	1.23
Sinaloa	3.47	1.02	0.53	97%	76-99%	2.22	1.70
Sonora	1.35	0.26	0.00	96%	76-99%	0.86	1.09
Tabasco	1.88	0.47	0.38	100%	100%	1.16	1.46
Tamaulipas	3.10	0.32	0.36	71%	51-75%	1.69	1.89
Tlaxcala	0.46	0.43	0.22	75%	51-75%	0.59	0.32
Veracruz	1.22	0.33	0.08	61%	51-75%	0.85	0.87
Yucatán	0.90	0.26	0.00	100%	100%	0.58	0.38
Zacatecas	0.76	0.47	0.00	100%	100%	0.61	0.89
<b>NACIONAL</b>	1.68	0.45	0.27	77%	76-99%	1.12	1.16

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo C: Estadísticas de secuestros y trata de personas por entidad federativa. (Periodo: febrero 2020)													
Entidad	Secuestro~hombres*	Secuestro~mujeres**	Secuestro~de menores de edad***	Secuestro^	Tasa Feb 20 Secuestro~	Tasa promedio Feb19-Ene20 Secuestro~	% de carpetas por secuestro~/total de carpetas por delitos contra la libertad personal	Modalidades de secuestro	Trata de personas Ene 20	Último mes con incidencia de una víctima de trata (previo a ene20)	Tráfico de menores (víctimas) (ene20)	Trata de personas (menores de edad) (ene20)	Trata de personas (ene20)
Aguascalientes	0.91	0.28	0.66	0.00	0.58	0.11	25%	2	0.00	nov-19	0	0	0
Baja California	0.16	0.00	0.00	0.03	0.08	0.03	4%	1	0.11	dic-19	0	2	4
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	0	0.00	nov-19	0	0	0
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.00	sep-19	0	0	0
Chiapas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.00	ene-20	0	0	0
Chihuahua	0.05	0.00	0.00	0.00	0.03	0.05	1%	1	0.10	dic-19	1	2	4
Ciudad de México	0.19	0.02	0.09	0.01	0.10	0.15	4%	2	0.05	ene-20	0	1	4
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	0	0.00	nov-19	0	0	0
Colima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0%	0	0.00	may-19	0	0	0
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.00	jun-19	0	0	0
Guanajuato	0.03	0.00	0.00	0.00	0.02	0.05	DIV/o	1	0.00	oct-19	0	0	0
Guerrero	0.06	0.00	0.08	0.00	0.03	0.08	2%	1	0.00	ene-20	0	0	0
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.07	1%	1	0.00	ene-20	0	0	0
Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.02	1%	1	0.00	oct-19	0	0	0
México	0.08	0.09	0.00	0.02	0.08	0.11	5%	1	0.05	ene-20	0	2	9
Michoacán	0.18	0.00	0.00	0.00	0.08	0.08	5%	1	0.00	ene-20	0	0	0
Morelos	0.52	0.38	0.00	0.00	0.44	0.40	45%	2	0.00	ene-20	0	0	0
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.00	dic-19	0	0	0
Nuevo León	0.07	0.04	0.00	0.00	0.06	0.05	2%	1	0.02	ene-20	0	1	1
Oaxaca	0.15	0.00	0.07	0.02	0.07	0.04	9%	1	0.05	ene-20	0	1	2
Puebla	0.06	0.00	0.00	0.00	0.03	0.09	9%	1	0.00	ene-20	0	0	0
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.00	nov-19	0	0	0
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.28	0%	0	0.00	ene-20	0	0	0
San Luis Potosí	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.08	2%	1	0.00	ene-20	0	0	0
Sinaloa	0.07	0.00	0.11	0.00	0.03	0.02	1%	1	0.06	oct-19	0	2	2
Sonora	0.06	0.26	0.21	0.00	0.16	0.09	17%	1	0.00	oct-18	0	0	0
Tabasco	0.25	0.16	0.38	0.00	0.20	0.18	13%	1	0.04	oct-19	0	0	1
Tamaulipas	0.05	0.00	0.00	0.00	0.03	0.08	1%	1	0.00	dic-19	0	0	0
Tlaxcala	0.15	0.00	0.00	0.00	0.07	0.14	DIV/o	1	0.07	nov-19	0	0	1
Veracruz	0.30	0.07	0.00	0.01	0.18	0.31	17%	1	0.01	sep-19	0	0	1
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DIV/o	0	0.00	ene-20	0	0	0
Zacatecas	0.25	0.12	0.00	0.00	0.18	0.28	5%	1	0.06	dic-19	0	0	1
NACIONAL	0.11	0.04	0.03	0.01	0.07	0.10	5%	1	0.02	ene-20	1	11	30
*Víctimas por cada 100 mil hombres			**Víctimas por cada 100 mil mujeres			***Víctimas por cada 100 mil menores de edad			SR = Sin registros				
~FC = fuero común		^FF = fuero federal											

## Anexo D: Estadísticas de robo a transeúnte, a negocio y extorsión por entidad federativa (Periodo: febrero de 2020)

Entidad	Robo a transeúnte*	Robo a transeúnte con violencia respecto al total (%)**	Robo a negocio*	Robo a negocio con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Feb19 - Ene2020 Robo a transeúnte	Tasa promedio Feb19 - Ene2020 Robo a negocio	Extorsión***	Tasa promedio Feb19 - Ene2020 Extorsión
Aguascalientes	11.25	38%	13.66	13%	11.10	13.63	0.66	0.73
Baja California	10.62	65%	10.54	83%	11.48	11.72	0.38	0.49
Baja California Sur	3.53	90%	7.74	22%	2.15	5.74	0.80	1.61
Campeche	0.62	100%	1.44	86%	0.36	1.21	0.00	0.22
Chiapas	0.57	84%	0.66	70%	1.23	1.00	0.18	0.26
Chihuahua	1.24	40%	5.10	16%	1.49	4.97	0.10	0.04
Ciudad de México	14.05	90%	19.20	20%	16.47	20.59	1.02	0.80
Coahuila	1.15	44%	2.78	14%	0.91	2.27	0.26	0.12
Colima	1.79	14%	8.05	8%	1.81	8.80	1.02	0.88
Durango	2.49	41%	7.31	11%	2.41	7.71	0.70	0.53
Guanajuato	0.35	48%	9.51	44%	0.31	10.08	0.03	0.03
Guerrero	0.36	77%	2.19	36%	0.66	1.66	0.74	0.65
Hidalgo	2.73	58%	5.42	26%	4.21	5.92	0.43	0.59
Jalisco	12.69	60%	9.84	62%	15.19	14.01	0.67	0.76
México	7.47	99%	8.19	96%	7.44	5.77	1.26	1.10
Michoacán	1.81	52%	1.60	36%	1.52	1.92	0.00	0.01
Morelos	3.84	68%	9.41	39%	3.69	8.10	0.49	0.74
Nayarit	0.00	0%	0.60	38%	0.02	0.62	0.00	0.03
Nuevo León	2.90	60%	3.68	42%	2.49	4.43	0.68	0.85
Oaxaca	4.97	55%	2.79	52%	4.51	2.91	0.31	0.26
Puebla	2.73	78%	4.26	54%	3.60	6.59	0.28	0.26
Querétaro	6.89	49%	11.08	26%	6.89	13.40	0.74	1.11
Quintana Roo	0.17	33%	20.40	47%	11.02	32.48	1.61	1.34
San Luis Potosí	3.69	76%	5.12	51%	3.14	4.88	0.45	0.38
Sinaloa	0.00	0%	2.22	83%	0.26	2.50	0.19	0.12
Sonora	1.82	86%	3.36	67%	1.08	2.45	0.16	0.05
Tabasco	17.69	100%	7.08	55%	19.38	8.61	0.32	0.74
Tamaulipas	0.43	63%	2.84	64%	0.46	3.85	0.19	0.30
Tlaxcala	0.29	100%	1.39	32%	0.35	0.87	0.00	0.02
Veracruz	2.82	72%	6.23	67%	2.34	5.49	0.89	0.59
Yucatán	0.22	0%	0.53	0%	0.61	1.77	0.00	0.03
Zacatecas	0.31	40%	1.29	33%	0.33	1.42	1.77	1.84
<b>NACIONAL</b>	<b>4.91</b>	<b>78%</b>	<b>6.79</b>	<b>51%</b>	<b>5.47</b>	<b>7.24</b>	<b>0.59</b>	<b>0.57</b>

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil habitantes



## Anexo E: Estadísticas de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación por entidad federativa (Periodo: febrero de 2020)

Entidad	Robo de vehículo*	Robo de vehículo con violencia respecto al total (%)**	Robo de autopartes*	Robo a casa habitación*	Robo a casa habitación con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Feb19-Ene20 Robo de vehículo	Tasa promedio Feb19-Ene20 Robo de autopartes	Tasa promedio Feb19-Ene20 Robo a casa habitación
Aguascalientes	12.63	5%	5.99	15.92	1%	14.28	6.89	16.78
Baja California	25.82	13%	0.16	10.08	7%	31.15	0.11	12.37
Baja California Sur	6.94	2%	0.23	10.92	0%	7.91	0.18	19.20
Campeche	3.28	0%	0.00	1.64	0%	5.46	0.03	1.18
Chiapas	3.32	42%	0.00	0.36	45%	3.50	0.00	1.11
Chihuahua	9.35	13%	1.52	5.51	2%	10.28	0.74	6.64
Ciudad de México	10.86	32%	7.83	5.39	11%	12.10	7.70	6.39
Coahuila	1.34	19%	0.51	5.50	2%	1.99	0.37	5.10
Colima	10.47	0%	0.00	23.25	0%	13.72	0.32	23.18
Durango	5.30	12%	1.46	14.24	2%	4.57	0.12	14.54
Guanajuato	6.13	52%	0.00	6.56	8%	6.32	0.00	7.09
Guerrero	5.71	52%	0.08	1.20	11%	7.28	0.07	0.74
Hidalgo	10.97	24%	0.59	7.91	21%	11.19	0.51	8.01
Jalisco	15.10	42%	2.50	5.14	10%	19.36	2.72	6.57
México	19.09	52%	1.26	3.96	10%	21.77	1.12	4.05
Michoacán	10.46	44%	0.06	3.06	14%	12.26	0.08	3.27
Morelos	14.23	42%	7.88	7.14	7%	13.64	7.32	7.47
Nayarit	2.55	12%	0.15	1.12	7%	2.44	0.11	0.69
Nuevo León	2.90	29%	0.33	5.62	8%	2.32	0.13	4.06
Oaxaca	5.31	27%	0.53	3.17	5%	6.14	0.54	3.03
Puebla	14.67	45%	0.20	2.62	18%	17.29	0.66	3.42
Querétaro	15.78	17%	2.89	12.25	5%	18.85	3.11	13.31
Quintana Roo	15.79	8%	0.00	9.67	4%	13.84	0.38	15.33
San Luis Potosí	12.55	11%	4.71	4.32	4%	12.09	4.46	5.02
Sinaloa	9.18	53%	0.03	2.13	12%	10.70	0.03	1.18
Sonora	8.38	22%	0.10	2.11	71%	8.30	0.09	2.56
Tabasco	9.81	29%	0.00	6.36	11%	13.86	0.05	7.63
Tamaulipas	6.08	46%	0.03	3.67	6%	6.81	0.03	4.91
Tlaxcala	10.12	21%	0.07	0.59	63%	11.93	0.07	0.79
Veracruz	7.14	29%	0.17	3.09	15%	6.24	0.05	2.15
Yucatán	0.98	0%	0.00	1.42	0%	1.02	0.02	6.05
Zacatecas	9.00	23%	0.49	2.26	22%	8.75	0.15	3.04
<b>NACIONAL</b>	<b>10.72</b>	<b>36%</b>	<b>1.40</b>	<b>4.79</b>	<b>9%</b>	<b>12.08</b>	<b>1.35</b>	<b>5.34</b>

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

\*\*Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

## Anexo F: Estadísticas de violación y narcomenudeo por entidad federativa (Periodo: febrero de 2020)

Entidad	Violación (totales)*	Violación simple*	Violación equiparada*	Tasa promedio Ene19-Dic19 (violación)	% de Violación equiparada	% de violaciones respecto al total de delitos contra la libertad y seguridad sexual	Narco-menudeo~	Tasa promedio Ene19-Dic19 (narco-menudeo)~	% Narco-menudeo^
Aguascalientes	2.04	1.46	0.58	1.60	0.29	35	5.48	13.59	0.02
Baja California	2.44	1.64	0.80	2.15	0.33	31	24.11	23.36	0.06
Baja California Sur	2.28	2.05	0.23	1.66	0.10	25	3.07	4.50	0.09
Campeche	2.26	0.72	1.54	1.64	0.68	71	0.82	1.05	0.79
Chiapas	0.95	0.95	0.00	0.92	0.00	35	1.35	1.27	0.19
Chihuahua	2.11	1.70	0.41	2.34	0.20	37	10.56	16.35	0.07
Ciudad de México	1.95	1.41	0.54	1.37	0.28	21	5.13	5.83	0.02
Coahuila	0.61	0.38	0.22	0.92	0.37	20	22.81	23.27	0.00
Colima	0.77	0.64	0.13	1.24	0.17	14	13.80	17.12	0.06
Durango	1.35	1.24	0.11	0.96	0.08	25	2.22	4.06	0.05
Guanajuato	0.68	0.55	0.13	0.83	0.20	27	15.73	13.27	0.01
Guerrero	0.87	0.41	0.46	0.62	0.53	49	1.26	1.48	0.08
Hidalgo	2.79	1.12	1.67	1.75	0.60	54	1.25	1.16	0.06
Jalisco	0.45	0.45	0.00	0.41	0.00	12	1.05	1.69	0.19
México	1.06	0.60	0.45	0.92	0.43	34	2.15	1.90	0.05
Michoacán	0.80	0.63	0.17	0.69	0.21	37	3.29	3.99	0.08
Morelos	1.77	1.72	0.05	1.92	0.03	37	2.66	3.81	0.01
Nayarit	0.37	0.37	0.00	0.48	0.00	19	1.65	2.06	0.06
Nuevo León	2.00	1.38	0.62	1.77	0.31	31	5.13	5.49	0.04
Oaxaca	1.60	0.94	0.65	1.11	0.41	38	0.48	0.77	0.15
Puebla	1.19	0.69	0.49	1.07	0.42	31	0.82	0.64	0.10
Querétaro	2.51	1.86	0.65	1.60	0.26	34	5.08	6.19	0.10
Quintana Roo	3.39	3.39	0.00	0.95	0.00	41	5.45	4.96	0.04
San Luis Potosí	1.92	1.92	0.00	1.61	0.00	40	1.99	2.27	0.06
Sinaloa	0.61	0.45	0.16	0.55	0.26	32	1.74	1.66	0.25
Sonora	0.54	0.42	0.13	0.52	0.24	23	10.05	4.58	0.15
Tabasco	0.88	0.88	0.00	1.21	0.00	20	0.24	0.40	0.17
Tamaulipas	0.86	0.86	0.00	1.27	0.00	30	0.21	0.49	0.33
Tlaxcala	0.22	0.22	0.00	0.83		75	0.95	0.95	0.05
Veracruz	0.40	0.38	0.01	0.34	0.03	14	0.42	0.34	0.07
Yucatán	0.09	0.09	0.00	0.27	0.00	29	1.15	1.45	0.12
Zacatecas	1.16	0.92	0.24	1.24	0.21	40	1.77	1.67	0.09
NACIONAL	1.22	0.89	0.33	1.06	0.33	30	4.44	4.65	0.05

\*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes

~FC = fuero común

^FF = fuero federal



**OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO**  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD<sup>MR</sup>

 /ObservatorioNacionalCiudadano

 @ObsNaCiudadano

[www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx)